Quillota, 12 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.578 /VISTOS:

1. Ordinario Nº157/2022 de 01 de junio del 2023 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra del proyecto denominado **"Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota"**, Financiado a través de Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, mediante Resolución Exenta N°717 del 21.04.2023;

2. Resolución Exenta N°717 del 21.04.2023 que aprobó Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso "**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota**", código BIP N°40046753-0;

3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota"**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:

    - Bases Administrativas.
    - Especificaciones Técnicas.
    - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
    - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
    - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
    - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
    - Formulario N°5 Identificación Profesional Jede de Obra.
    - Formulario N°6 Carta de Compromiso Simple Profesional Jefe de Obras.
    - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
    - Formulario N°8 Identificación del Profesionales y/o Técnicos Calificados.
    - Formulario N°9 Presupuesto Detallado.
    - Formulario N°10 Oferta Económico.
    - Resolución Exenta N°717 del 21.04.2023 que aprobó Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso "Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota", código BIP N°40046753-0.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto denominado **"Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota".**

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:

REPUBICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
Vª REGIONVALPARAISO

Quillota Municipalidad

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA NORMALIZACION Y AMPLIACION EDIFICIO SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA.

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio Transferencia aprobado por **Decreto Alcaldicio N°4349** de fecha 04 de mayo del 2023 y **Resolución Exenta N°31/1/2/717 de fecha 21 de abril de 2023,** entre el **Gobierno Regional de Valparaíso** en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante el cual se le encomienda la ejecución de las obras del proyecto **código BIP N°40046753-0** denominado **Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución de la Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, ubicado en calle Herman Niemeyer Fernández N°563, Rol 1000-17, Sector Parque Industrial, comuna de Quillota.

El proyecto consta en la normalización del edificio de secretaría comunal de planificación, de manera de cumplir con la ley general de urbanismo y construcción,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

y en particular, con lo que se relaciona con las normas de accesibilidad universal. Además, considera la ampliación de 140 m2 de superficie obras definitivas, en el área poniente del terreno, donde ya se encuentra construido 200 m2. El edificio constará en su totalidad con un área 340mts2 en una superficie de 1.905,60m2, donde en su primer nivel se contempla sala de reuniones, baño de accesibilidad universal, baños para personal, comedor-cocina, áreas de oficina para formulación y taller técnico de arquitectura, sala de aseo, bodega y área administrativa. En su segundo nivel se encontrará la oficina de la dirección, secretaría y área de licitaciones, además de contar con 2 baños existentes. El proyecto cuenta con las siguientes partidas:

1. Obras Previas.
2. Demolición y retiro de elemento existentes.
3. Construcción ampliación.
4. Terminaciones.
5. Cierre pandereta.
6. Cierre perfilería metálica.
7. Obras Exteriores.
8. Instalaciones.
9. Aseo final.

La obra deberá ser ejecutada en concordancia con planos de arquitectura e ingeniería, detalles constructivos, especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obras y los detalles aclaratorios que puedan surgir durante el transcurso de las obras.

La adjudicación y el contrato de obra, deberán sujetarse al proyecto aprobado previamente por el Gobierno Regional de Valparaíso. Si como consecuencia del periodo de **consultas y aclaraciones** dentro del proceso de licitación surge la necesidad de modificar las partidas del proyecto, éstas deberán ser autorizadas previa y técnicamente por el Gobierno Regional de Valparaíso, a requerimiento del Municipio de Quillota.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, proveniente del Gobierno Regional de Valparaíso, modalidad **Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL**, Fondo Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, según Resolución Exenta N°31/1/2/717 de fecha 21 de Mayo de 2023.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma total de **$ 136.104.999.- (ciento treinta seis millones, ciento cuatro mil novecientos noventa nueve pesos), IVA incluido.**

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo disponible indicado para el total del proyecto,** en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción y de ferretería, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las presentes Bases Administrativas.

b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.

c) Planimetrías.

d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones de la Institución Receptora y Beneficiaria, si las hubiese.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

e) La Oferta presentada.

f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.

h) El Decreto que aprueba el contrato.

i) La Resolución Exenta Resolución N°31/1/2/717 de fecha 21 de abril de 2023.

j) La ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

k) El Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886.

l) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.

m) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.

n) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

o) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.

p) Decreto Nº 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.

q) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

r) Ley Nº16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

s) Ley Nº20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.

t) Ley Nº20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.

u) Ley Nº 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.

v) La Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

w) La Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.

x) La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.

y) La Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

z) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo para la ejecución de las Obras materia de la presente licitación es de **240 días corridos,** plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

8.2 DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.2.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **12 de junio de 2023,** una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

8.2.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente,** el día **16 de junio de 2023,** a las **11:00 hrs.** en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, Comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar,** en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con movilización propia, además, de cumplir con todas las medidas de seguridad correspondientes ante **la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.), de manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.**

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista la visita a terreno o no llegue a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

8.2.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde **las 17:00 hrs., del día 12 de junio de 2023, hasta las 16:00 hrs., del día 20 de junio de 2023.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **cinco** (05) **días corridos**, de modo que los Proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **12:00 horas del día hábil siguiente.**

8.2.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el **día 29 de junio de 2023 a las 17:00hrs.**

8.2.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 15:00 hrs., del día 03 de julio de 2023.**

8.2.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 15:01 hrs.,** del día **03 de julio de 2023.**

8.2.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será de **15 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema Chile Compra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

(www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

9.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. Se debe adjuntar copia cedula de identidad del proponente por ambos lados. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.

En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, deberá presentarse Certificado de Vigencia y copia actualizada de los Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta **(Formulario N° 1).**

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N° 1** Identificación del Proponente.

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario Nº 2**)**.**

c) Declaración Jurada Simple de Inhabilidades cuyo contenido, se indica, en el **formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: En razón del decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, articulo N°41 no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

Cabe señalar que si el proponente contratado, durante la ejecución de la obra, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes Bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

e) Currículum del Proponente: con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos **5 años**, similares a la materia del encargo de la presenta Licitación, señalando el año, nombre del contrato, monto ($) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme). Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia **(Formulario N°4).** No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

f) Identificación Profesional Jefe de Obras (Formulario N°5): de profesión Ingeniero Constructor o Constructor Civil, Arquitecto o Técnico en construcción con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras (ITO) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia de Certificado de Título.

Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones (**Formulario N°6**).

g) Copia Formulario Nº 22 SII del último año: Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

h) En caso que el oferente sea persona natural deberá adjuntar copia simple de su **patente profesional**. De ser éste persona jurídica deberá adjuntar copia simple de su **patente comercial**, ambas según corresponda deberán estar al día.

9.2 Módulo Anexos Técnicos

i) Equipo de Trabajo: del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada o no calificada) y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (**Formulario Nº7**).

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

j) Identificación de los Profesionales y/o Técnicos Calificados (Formulario N°8): Se deberá identificar a los profesionales calificados, según se detalla:

Profesional Eléctrico Calificado: Se deberá identificar al profesional responsable de las obras eléctricas, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que debe tener presencia permanente en la obra, de profesión Ingeniero Eléctrico, con licencia de Instalador clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Se deberá adjuntar Certificado de Título e Inscripción SEC.

Profesional o técnico en equipo informáticos: Se deberá identificar al profesional responsable de las instalaciones de los equipos de redes e internet, de profesión Técnico informático. Se solicitará, además, la certificación de los puntos de red de acuerdo a lo indicado en el punto **8.3.10** de las especificaciones técnicas. Se deberá adjuntar Certificado de Título.

k) Carta Gantt: Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

l) Flujo de Caja (Referencial): Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para el desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

m) Presupuesto Detallado por Partida: Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Valor Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°9).**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

n) Organigrama equipo de trabajo: Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico, el nombre y cargo o función de cada uno de sus miembros.

o) Análisis de Precios Unitarios. El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexos Económicos

p) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°10,** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución del proyecto materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos ($) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N°10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a lo indicado en el punto 8.1.**

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal Chile Compra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.2.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos ($)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta** (60) **días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota,** éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **$ 1.000.000.- (un millón de pesos),** extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, **RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta** (60) **días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 8.2.5,** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proveedor **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

a) **Si se realiza en forma física,** deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **8.2.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

No se recibirán sobres después de la hora señalada. El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta el día y hora señalados en el **punto 8.2.5** para el cierre electrónico de la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica,** no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: **"Para garantizar la presentación y Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-17-LQ23, código BIP N°40046753-0,** denominado **Normalización y Ampliación Edificio Secretará Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la comisión evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) quien dará el visto bueno para su retiro.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable,** que en conjunto representen a lo menos el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, **RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra.

La vigencia de esta garantía, será igual al **plazo de ejecución ofertado y contratado,** más **sesenta** (60) **días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-17-LQ23,** del proyecto **Código BIP N°40046753-0 denominado Normalización y Ampliación Edificio Secretará Comunal de Planificación, Comuna de Quillota,** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra; deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados y el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra".

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

Asimismo en caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

11.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras.** Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro Físico en tesorería Municipal.

11.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1,** con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta y cinco** (365) **días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: **Para garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID: 2831-17-LQ23** del proyecto **código BIP N°40046753-0**, denominado **Normalización Y Ampliación Edificio Secretará Comunal De Planificación, Comuna De Quillota.**

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. POLIZAS A CONTRATAR

12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **1200 U.F.** (Mil Doscientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será igual al **plazo de ejecución ofertado y contratado,** más **sesenta** (60) **días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del territorio de la **Comuna de Quillota**, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo** y **actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será igual al **plazo de ejecución ofertado y contratado**, más **sesenta** (60) **días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil.
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Trasporte de materiales a la obra
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisorias.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes.

12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y toda Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **Normalización y**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Ampliación Edificio Secretará Comunal de Planificación, Comuna de Quillota, el cual se emplaza en calle Herman Niemeyer Fernández N°563, Rol 1000-17, Sector Parque Industrial, comuna de Quillota.

12.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Un funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Un funcionario de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
b) La ausencia o ilegibilidad de documentos considerados como esenciales en el punto 9.1 Módulo Anexos Administrativos letra e) y 9.2 Módulo Anexos Técnicos, letras i), k) y m).
c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
d) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con la metodología establecida en el **Punto 13.3** en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en los módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A. Documentos Administrativos : **40 %**

B. Propuesta Técnica : **40 %**

C. Oferta Económica : **20 %**

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 40%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Currículum del Proponente (60%):

Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados en los último **5 años**, similares a la materia de encargo de la presenta Licitación, señalando el año, nombre del contrato, monto ($) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) según lo señalado en el **Formulario N°4**. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente mayor cantidad de contratos acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oi*10)/Oe
Donde:

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta con mayor cantidad de contratos ejecutados.
Oi : Oferta del Oferente i

III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):

Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras **(Formulario N°5)** presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASIFICACION	PUNTAJE
ás de 15 años de experiencia	**10**
ntre 15 y 10 años de experiencia	**7**
ntre 9 y 5 años de experiencia	**5**
enor a 5 años de experiencia	**3**
o tiene experiencia o no informa	**1**

B. PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. Equipo de Trabajo (35%):

En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7** aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que este directamente relacionada con su ejecución, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

PjeOi = (Oi*10)/Oe
Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
Oi : Oferta por el Oferente i.

II. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

El presupuesto coincide con el monto ofertado	10
El presupuesto coincide con el monto ofertado, pero presenta errores	5
El presupuesto no coincide con el monto ofertado	1

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

III. Carta Gantt y coherencia con Flujo de Caja (25%):
Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuya carta Gantt esté completa, de acuerdo a lo indicado en el punto **9.2 letra k)** de las bases, y sea concordante con el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
La Carta Gantt está completa y coincide con Flujo de Caja	10
Presenta inconsistencias	5
No cumple o No informa	1

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	**10**
No presenta concordancia	**5**
No Informa	**1**

C. OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio **(Formulario N°10).** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oe/Oi)* 10
Donde:
PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de menor precio
Oi : Oferta del oferente i

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

la letra **A. "Documentos Administrativos".** En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B. "Propuesta Técnica".** De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C "Oferta Económica".**

14. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886.**

La Municipalidad declarara inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.2.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado**, contratista o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores."

15.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y **rendir** la **garantía** de **fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA y** en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez** (10) **días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles.**

16.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

16.2 DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá contratar o subcontratar sólo aquellas partidas o servicios que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de contratar o subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos contratados o subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

17.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago** por **Avance Físico de la Obra,** previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, **sólo se podrá incluir** aquellas partidas que estén **totalmente aprobadas (GORE) y ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no** se **permitirá** considerar en el estado de pago, partidas globales **inconclusas** o **parcialmente** terminadas.

17.3 FACTURACION

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**

  RUT N° 69.060.100-1
  Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso.
  Quillota.

Asimismo una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago** será de **30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la obra, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

17.4 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia:**

I. Tratándose del **primer estado de pago** y siguientes, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

a) **ID de la Licitación y datos de la cuenta corriente para efectuar transferencia de los recursos.**
b) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
c) **Copia del Contrato respectivo.**
d) **Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.**
e) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.
f) **Garantía** por **Fiel Cumplimiento del Contrato.**
g) **Póliza de Seguro** de **Responsabilidad Civil.**
h) **Póliza de Seguro** por **Todo Riesgo de Construcción**.
i) **Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria**
j) **Acta de Entrega de Terreno.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

k) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.

l) **Presupuesto contratado.**

m) **Estado de Avance Efectivo de Obras,** visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.

n) **Factura** a nombre **de la Municipalidad de Quillota,** se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde, el código BIP, el nombre del proyecto y el monto del aporte de FNDR.

o) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta mensual del avance físico y del letrero de obras.

p) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

q) Comprobante de ingreso de la remesa anterior, en caso de que corresponda.

r) Decretos de pago de las transferencias anteriores, en caso que corresponda.

s) Formulario de Rendición Mensual.

t) **Patente comercial vigente.**

II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario además de lo siguiente:

a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** obras sin observaciones.

b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**.

c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisorios** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.

d) **Certificado** de **recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.

e) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.

f) **Factura** del estado de pago correspondiente al periodo.

18. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida

durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.

b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.

c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras de la contratista.

d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

e) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.

f) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.

g) Informar el estado efectivo de las obras.

h) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.

i) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
j) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
l) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
n) Fiscalizar y Gestionar la Recepción Provisoria de las Obras Civiles, sin observaciones.
o) Fiscalizar la instalación de placa conmemorativa.
p) Informar y gestionar la fecha efectiva de inauguración de las obras.
q) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Titulo 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 Nº 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.

c) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra** (ITO), el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.

d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.

Asimismo, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.

f) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.

g) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.

h) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.

i) Llevar a cabo los **ensayos de materiales** o **elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.

j) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

k) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.

l) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras.

m) En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional del ofertado y evaluado originalmente.

n) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.

o) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y la edificación.

p) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

19.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista, para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

19.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

19.3 LETRERO DE OBRA

Dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, se deberá instalar un **letrero de obra,** que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos de acuerdo a formato indicado en instructivo publicado en http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=3.

19.4 PLACA CONMEMORATIVA

Se consulta, una vez terminadas las obras, proveer e Instalar **una placa alusiva** (conmemorativa) al financiamiento con fondos del Gobierno Regional de Valparaíso, destacando el escudo regional, nominación oficial de la Región del Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, de conformidad a formato indicado en instructivo publicado en http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=3.

20. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas** del **estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **5%** del **valor neto del contrato**.

La aplicación de multas en caso de incumplimiento de la empresa ejecutora, la Municipalidad de Quillota, deberá realizar el cálculo de ellas, instruyendo a la empresa a que facture por el monto total que habría correspondido sin la multa. En tal caso, el Gobierno Regional de Valparaíso procederá a descontar de la transferencia respectiva el monto de la multa calculada por el municipio.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta**: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.

b) Por incumplimiento del profesional residente.

c) Por incumplimiento de la mano de obra.

d) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1 %** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

a) Por ausencia injustificada del profesional residente.

b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).

c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal**: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.

b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.

c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.

d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.

e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.

f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.

g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

a) Aceptar o solicitar dádivas.

b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.

c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.

e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.

f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.

g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.

h) Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

20.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra o Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El uso de remanentes o saldos generados por diferencias entre el monto total aprobado y el monto total efectivamente contratado, no podrán destinarse para el financiamiento de aumento de obras, obras extraordinarias, ampliaciones de contrato de asesoría u otros análogos, salvo que existe justificación técnica presentada por el municipio, visada técnicamente por la Unidad Evaluadora de Proyectos y autorizada por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

21.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

21.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas, **previo a su ejecución,** por el **Gobierno Regional de Valparaíso o por la Municipalidad de Quillota**, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

De consultar financiamiento del Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora o Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL, deberá solicitarle previo informe de la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quién podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

De ser aprobada la solicitud en comento por el Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota deberá esperar que ésta sea formalizada mediante oficio del Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

a. Justificación técnica.
b. Visación del proyectista.
c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
d. Presupuesto.
e. Análisis de precios unitarios.

Cabe señalar que toda documentación presentada, deberá contener la visación (firma), del Inspector Técnico de Obra (ITO) y del contratista.

21.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco** (5) **días hábiles,** el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 11.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro** de **Responsabilidad Civil,** de la **Póliza de Seguro** por **Todo Riesgo de Construcción y de la Póliza de Seguro de Salud individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

21.4 MODIFICACIÓNES O ALTERACIONES AL PROYECTO.

Una vez adjudicado el proyecto y contratadas las obras, no podrán efectuarse modificaciones o alteraciones al proyecto, salvo que exista solicitud comunicada por oficio del Sr. Alcalde al Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso y éste apruebe tal modificación, lo cual será comunicado por oficio. Asimismo, el Municipio deberá ingresar los antecedentes relativos al cambio o alteración del proyecto al Banco Integrado de Proyectos del **MIDESOF**. Si las modificaciones presentadas son aprobadas, los actos administrativos asociados al contrato de obra y el convenio de transferencia, deberán ser modificados si fuera procedente, conforme a derecho.

La Municipalidad de Quillota, deja constancia que el proyecto **definitivo** de **arquitectura, ingeniería** y **especialidades,** incluidos en general todo documento que forma parte del expediente técnico del diseño de las obras a ejecutar, materia de la presente licitación, son de propiedad Municipal.

Por lo tanto, el proyecto en su diseño de formas, disposición y programa es **INMODIFICABLE**. De ser estrictamente necesario realizar una modificación al proyecto, ya sea por motivos arquitectónicos, estructurales y/o normativos, la contratista, deberá solicitarlo por escrito a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que deberá ser sometido a visación del profesional proyectista (arquitecto o ingeniero patrocinarte), quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Para tal efecto, la Municipalidad, asumirá a su cargo el desarrollo y aprobaciones según corresponda:

a. Plano de arquitectura (planta, elevaciones, detalles y cortes).

b. Plano de especialidades (solo, si se afecta a especialidades).

c. Plano de estructura (planta, elevaciones, cortes, losas, detalles constructivos, etc.)

d. Memoria de cálculo, si procede.

e. Especificaciones o memorias técnicas.

Las eventuales modificaciones al proyecto, en ningún caso significarán un mayor aporte de recursos por parte del Gobierno Regional de Valparaíso o de pago adicional alguno de esta última o de la Municipalidad de Quillota a favor de la contratista o de terceros que hayan participado de este hecho.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 22.2** de las presentes bases, previo informe fundado del

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco** (5) **días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada o adquirido, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

22.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el Oferente **no concurre a la firma del Contrato** o **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.

b) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.

c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.

d) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.

f) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido** el **ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

g) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.

h) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).

i) Si el contratista o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades que complementa el proyecto.

j) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.

k) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere sancionado con **multas que alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.

l) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, apoderados o titulares.

m) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación.**

n) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

o) Por **traspaso,** a cualquier título, del contrato.

p) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:

I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.

III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.

V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras y la decisión de resolver el contrato, deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

22.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de obras, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez** (10) **días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez** (10) **días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco** (5) **días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta** (30) **días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

22.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta** (30) **días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

22.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del contratista.

23. RECEPCIÓN PROVISORIA

23.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obra** (ITO), solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Gobierno Regional de Valparaíso, al Director de Obras Municipales o a un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo. El Gobierno Regional de Valparaíso podrá designar a un representante para que asista a este acto, si así lo estima pertinente.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra y especialidades** estén terminadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras e instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

23.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

a) Código BIP.

b) Nombre del proyecto.

c) ID de adquisición entregado por ChileCompra.

d) Nombre y RUT Contratista.

e) Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).

f) Orden de Compra (aceptada).

g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.

h) Monto del contrato (IVA incluido).

i) Plazo efectivo de Ejecución.

j) Fuente de Financiamiento.

k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).

l) Fecha de Entrega de Terreno.

m) Fecha de Recepción Provisoria de las obras.

n) Observaciones, si las hay.

o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.

p) Multas, si las hubiere.

q) Fecha de término efectivo.

r) Fecha de Recepción Definitiva.

s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.

t) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.

u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.

v) Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso, si es que asiste.

23.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta y cinco** (365) **días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

24. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, junio 2023

Quillota Municipalidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIMATIVAS

"NORMALIZACION Y AMPLIACION EDIFICIO SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA"
CÓDIGO BIP: 40046753-0

GENERALIDADES

A. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Especificaciones Técnicas son la base de ejecución para las obras del proyecto denominado Normalización y Ampliación Edificio Secretará Comunal de Planificación, Comuna de Quillota,
En estas especificaciones se describen las condiciones mínimas que deben cumplirse en lo que respecta a la procedencia, calidad y características técnicas de los materiales como las condiciones de ejecución durante el desarrollo de la faena. Si el contratista quisiera proponer alguna modificación que ofrezca mejores condiciones que las aquí descritas, deberá formalmente solicitar la aprobación de la unidad técnica y esperar la respuesta formal de la inspección Técnica, a través del Libro de Obra antes de la ejecución de cualquier faena. Lo mismo respecto a incluir materiales o procedimientos de ejecución que cumplan normas distintas a las Normas Chilenas Oficiales, si aseguran la calidad equivalente o superior a ellas.

B. EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ser ejecutada en concordancia con planos de arquitectura e ingeniería, detalles constructivos, especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obras y los detalles aclaratorios que puedan surgir durante el transcurso de las obras.

C. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayes e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.
En la provisión de materiales, la aprobación definitiva será otorgada en el proceso constructivo, de ser necesario, dependiendo de los resultados de los ensayes y pruebas, de los cuales se dejará constancia en el Libro de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

La mano de obra deberá ser calificada y especializada, respecto de esta se procederá de la misma manera que con los materiales. En cuanto a los operarios y contratistas que no cumplan con los requisitos exigidos para los trabajos de instalaciones, deberán ser reemplazados a la sola petición de la Inspección Técnica de Obras.

D. ANTECEDENTES DE OBRA

El contratista deberá proveer de todos los antecedentes del proyecto, para consulta en obra. Además, se deberá contar con un recinto donde se ubicará esta información.

a. Los planos y especificaciones técnicas siempre visibles para la consulta de los operarios, instaladores, sub-contratistas inspectores técnicos y los supervisores de la fuente de financiamiento.

b. Un libro de obras foliado y con hojas en triplicado que estará bajo custodia del jefe de obra, quien será responsable de él hasta el término de la construcción.

Las dudas que se presenten en la interpretación de los planos deberán ser consultadas a la inspección técnica antes de proceder. Los errores que se cometan por omitir estas indicaciones serán rectificados en forma correcta por cuenta del contratista.

E. LIBRO DE OBRA

Bajo la custodia y la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra en la cual la unidad técnica y la inspección técnica efectuaran las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones, debidamente firmadas por el responsable y por el jefe de obra o profesional a cargo de la obra.

F. PERSONAL DE LA OBRA

El contratista seleccionado para realizar esta construcción, deberá instruir al personal, operarios y subcontratistas que ingresan al recinto de la obra, tomar las precauciones necesarias para no generar molestias ni entorpecer las actividades diarias de los vecinos del sector.
Las circulaciones del personal están restringidas a las áreas de trabajo e ingreso al mismo. Se prohíbe estrictamente producir o hacer fuego con despuntes y otros materiales de la obra a la hora de colación, y en general en todo horario. Para ello el contratista deberá proveer de una cocina a gas para sus operarios y el espacio adecuado para hacer uso del horario de colación.

G. PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

Todo el personal que trabaje en la obra debe contar con los elementos de seguridad propios de cada faena: ropa, zapatos, guantes, lentes, etc. En especial en los trabajos en altura, sobre andamios, tablones, arnés, etc. En las faenas exteriores se debe resguardar el tránsito de personar con un cierro de seguridad (cintas, banquillos no pasar) y tapar con polietileno el pasto y/o flores de los jardines.
Sera cargo del contratista el pago de cualquier indemnización o gastos que corresponda a daños o perjuicios a terceros, ocasiones como consecuencia de la ejecución de los trabajos a bienes o personas del sector. Sera obligatorio que el contratista adopte las recomendaciones y medidas de protección para sus trabajadores dispuestos en la normativa vigente, como la entrega de crema o loción con filtro, entre otros.

H. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sera responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

a. La realización de trámites de permisos, aprobación de proyectos y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
b. Los consumos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, hasta el término del proceso de construcción contratado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

c. Sera de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.
d. Según lo indicado en las bases de licitación que rigen este proyecto, se deberá consultar la contratación de seguros específicos o garantías, bajo cargo del contratista.
e. Se consultarán todos los estudios y ensayes de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios,
f. Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
g. Se deberá consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en el exterior e interior de la obra.
h. Acreditar el pago en botadero autorizado por la eliminación de los desechos producto de la ejecución de las obras.

Se considera parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza Municipal correspondiente
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas especificas

Otras consideraciones que se deberían tener en cuenta son la modificación de la L.G.U.C: por la ley 19.472 de 1996:

a. Durante la ejecución de la obra, el constructor a cargo de ella deberá entregar a los 15 días del plazo contractual, un programa de medidas de gestión de control de la calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcción y a la Ordenanza General, y se ajuste a los planos y e especificaciones técnicas del respectivo proyecto.
b. Terminadas las obras, el profesional a cargo de ellas, deberá informar por escrito acerca de las medidas de gestión y control de calidad adoptada durante la edificación y certificar que estas se han cumplido.
c. Al término de las obras, el contratista deberá entregar una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores responsables de la obra. En caso de que sean personas jurídicas, deberá individualizarse a sus representantes legales. Dicha nomina deberá ser suscrita ante notario por profesionales y constructores.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de la obra o algún costo adicional.

I. PROYECTO DE ESPECIALIDADES

Será responsabilidad del municipio la elaboración y realización de los anteproyectos y proyectos definitivos de electricidad, sanitarios y de ingeniería, firmados por el profesional idóneo. El proyecto será presentado al respectivo departamento técnico municipal en forma oportuna para realizar su revisión. Será responsabilidad del contratista obtener las aprobaciones definitivas de dichos proyectos. Se deja establecido claramente que el contratista deberá asumir la responsabilidad por la modificación (si se requiere) y la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

aprobación definitiva del proyecto de especialidades que requiera la obra, donde debe estar solucionado en su totalidad para cada una de las partidas que así lo requieran a la brevedad posible, y antes de iniciar obras.

J. INSPECCIÓN TÉCNICA

La Municipalidad de Quillota estará a cargo de designar al Inspector Técnico de la Obra (ITO), quien será el responsable de fiscalizar el correcto avance de la obra y el cumplimiento de lo señalado en el proyecto dentro de los plazos establecidos en el contrato con la empresa.

K. PERMISOS Y DERECHOS

Será cuenta del contratista la cancelación de los derechos correspondientes involucrados en la obra, como es el caso de la obtención de certificados o la elaboración de antecedentes técnicos necesarios para ello.

1. OBRAS PREVIAS

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista estará obligado a instalar aquellas construcciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, es decir: bodegas para almacenar materiales y herramientas necesarias; y un recinto destinado al uso privado del personal de obra.
Para el caso de la zona destinada a almacenamiento de cemento, yeso u otros materiales, se exige que sea de piso de madera y con la adecuada ventilación.
Así mismo el contratista deberá presentar un croquis con el emplazamiento de la obra en que se señalen las instalaciones de faenas, bodegas, cobertizos, oficinas, plan de circulaciones peatonales, barreras provisorias, etc., la que deberá ser aprobado por la inspección técnica.

1.2. EMPALMES PROVISORIOS

El contratista dotará a las faenas de los empalmes provisorios, tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica (Normas INN N° 350 Of 60CH. “Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción”, que aseguren un adecuado servicio para el funcionamiento de los trabajos.
Red provisoria de agua potable: Las instalaciones provisorias de agua potable, se consultan conectadas a las redes existentes. Se deberá colocar M.A.P. para contabilizar los consumos de la obra, los que serán de cargo del contratista. Las redes interiores serán de materiales a criterio del constructor.
Red provisoria de energía eléctrica: La conducción de la energía eléctrica se hará de forma independiente de cualquier tipo de obra definitiva con la debida precaución para resguardar la seguridad del personal. Se incluyen empalmes, red de fuerza, red de alumbrado, equipos, T.D.A. para faenas, etc.
Red provisoria de alcantarillado: El servicio de aguas servidas, estará solucionada por medio de la instalación de baños químicos, en cantidad y períodos de limpieza, de acuerdo a la cantidad de personas a que servirán, teniendo especial cuidado que estos no queden a la vista del público.
Todo el consumo de estos servicios, serán de cargo del contratista durante toda la faena, hasta la entrega provisoria de ésta.

1.3. CIERROS PROVISORIOS

El contratista deberá cerrar provisoriamente toda la zona de trabajo, para evitar contaminación hacia otros recintos y cualquier tipo de accidente. Se realizará en empalizada de madera, cuartón pino 4x4 y 1x8 además de malla biscocho. Altura total mínima 2.0m.
En caso de no existir cierro en algún sector debe ser repuesto por el contratista a la brevedad y no se aceptará como justificación en caso de robo, daño a la construcción u otro imprevisto; es el contratista quien debe velar por el control, acceso y protección del área que se está interviniendo.

1.4. LETRERO DE OBRAS

El Contratista deberá considerar colocar en sectores donde se encuentre trabajando, un letrero de obras de acuerdo a formato adjunto y el que deberá ser instalado en lugar

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

señalado por la Inspección Técnica de la Obras. La materialidad del letrero de obras será en base a madera y fierro galvanizado.
El formato de este letrero de Obras corresponderá al formato tipo FRIL, y se adjunta en las presentes especificaciones.

1.5. PLACA CONMEMORATIVA

Una vez finalizada la obra y dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación y el Convenio Mandato, el Contratista Adjudicatario deberá instalar una placa conmemorativa que cumpla con las exigencias establecidas por el Gobierno Regional. El formato se adjuntará al final de las presentes especificaciones.

PRESCRIPCIÓN DE SEGURIDAD

El Contratista establecerá las precauciones procedentes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, consultores, inspectores u otros. Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas (Capítulo 8 OGUC), prescripciones, directrices y leyes sobre la materia, como la vigencia y el pago oportuno provisionales, etc.
Las obras de demolición deberán respetar las normas vigentes sobre la materia, en particular los Art 5.8.3 y 5.8.12 de la OG UC.2.
Para la faena de demolición, se instalarán todas las indicaciones para los transeúntes y para la salida e ingreso de camiones de carga, dando cumplimiento con los procedimientos indicados para tales efectos en los servicios respectivos. Todos los operarios que laboren en la faena deberán contar con los implementos de seguridad, ejecutando las labores de acuerdo al plan de desarme programado en condiciones estrictas de seguridad.

2. DEMOLICION Y RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES

2.1. RETIRO DE PUERTA Y TODOS SUS ELEMENTOS

Se ejecutará el retiro de puerta y de todos sus elementos en área a intervenir, Puerta trasera exterior y baños edificio existente (segundo nivel) indicado en planimetrías.

2.2. RETIRO DE VENTANAS

Se ejecutará el retiro de ventanas y de todos sus elementos en las áreas a intervenir, según indicaciones en planimetrías.

2.3. RETIRO DE PLANCHAS DE CIELO AMERICANO

Se deberán retirar todas las planchas de cielo americano actuales donde estarán ubicados nuevos baños.
Las planchas retiradas que se encuentren en buen estado deberán reemplazar a las planchas en mal estado del segundo nivel.

2.4. DEMOLICION TABIQUES EXTERIORES

Se considera el retiro de todos los tabiques exteriores, dejando solo la estructura de acero soportante. Estos serán especificados en planimetrías.

2.5. DEMOLICION TABIQUES INTERIORES

Se considera el retiro de los tabiques interiores. Estos serán especificados en planimetrías.

2.6. RETIRO TABIQUES VIDRIADOS

Se considera el retiro de tabiques vidriados especificados en planimetrías. Cabe mencionar que estos deberán ser retirados con el debido cuidado ya que serán reubicados en otras áreas. Cualquier daño provocado a los tabiques asumidos por la empresa contratista.

2.7. RETIRO DE HOJALATERIA Y BAJAS DE AGUAS LLUVIAS

Se considera el retiro de toda la hojalatería y bajadas de aguas lluvias para su debida reposición. Estos serán especificados en planimetrías.

2.8. RETIRO PORCELANATO DE PISO

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Se contempla el retiro de porcelanato de piso en área donde estarán ubicados baños. Cabe mencionar que la superficie se dejara lista para recibir las nuevas instalaciones sanitarias e instalación del nuevo piso.

2.9. RETIRO AIRE ACONDICIONADO

Se consulta el retiro del equipo de aire acondicionado, tanto para el equipo motor que se encuentra en el exterior (cantidad 2) y los ventiladores ubicados en primer y segundo nivel (cantidad 2) emplazado en área de nuevos baños (primer nivel) y salón de reuniones (segundo nivel) indicados en planimetrías. Estos se dejarán en lugar específico con previo acuerdo con el ITO.

2.10. RETIRO MURO PANDERETA

Se consulta el retiro de muro pandereta indicado en planimetrías (lamina LA05).

2.11. RETIRO CIERRE PERFILERIA METALICA

Se consulta el retiro de cierre en perfilería metálica y murete indicado en planimetrías (lamina LA05).

2.12. RETIRO Y TRASLADO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO

La empresa contratista deberá ejecutar retiro, limpieza y despeje de todos los elementos existentes artificiales y naturales (árboles, raíces y plantas, escombros, etc.) del espacio en que se realizaran las intervenciones, hasta una distancia que no impida el normal desarrollo de la Obra.

Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado, El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el Libro de Obras.

3. CONSTRUCCION AMPLIACION

3.1. TRAZADO Y NIVELES

El emplazamiento y trazado de ejes y estructura se realizará ciñéndose estrictamente a las indicaciones de los planos de arquitectura y de cálculo, debiéndose realizar mediante instrumentos de precisión, como estación total o taquímetro. Los trabajos deberán recibir la aprobación por escrito de la inspección técnica correspondiente.

En el Terreno se deberán rectificar de manera exacta las dimensiones de los planos de arquitectura, especialidades y de Cálculo.

Se hará un replanteo general de la obra, fijándose un cerco de madera en el contorno de ella; en él se marcarán los ejes del proyecto y los anchos de las excavaciones de fundaciones principalmente.

La indicación de los ejes y niveles se realizará con caracteres claros, y mediante un sistema que garantice su permanencia durante todo el transcurso de la Obra.

Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.2. EXCAVACIONES

Las excavaciones comprenden todas las actividades necesarias para lograr obtener las dimensiones requeridas por los Planos y Especificaciones del Proyecto y deberán llevar la aprobación de la ITO, en cuanto a dimensiones y calidad de sello de fundación, antes de proceder a su emplantillado.

Todas las excavaciones se harán de acuerdo a los planos de Fundaciones ciñéndose estrictamente al perfil diseñado y las profundidades mínimas serán las indicadas en ellos.

El sello de fundación deberá ser horizontal. Esta partida incluye todas las obras necesarias para la correcta ejecución de las fundaciones: entre otras: agotamiento de aguas, entibaciones de paredes, moldajes, etc. En caso de ser necesarias, por ende, el contratista deberá tomar las medidas necesarias, según corresponda.

Durante el proceso elegido para efectuar las excavaciones, deberá garantizarse que el terreno sobre los muros vecinos y de obras existentes deben quedar protegidos y lo suficientemente estable, a fin de evitar posibles deslizamientos o derrumbes durante las faenas de construcción. En caso de que el terreno no esté en condiciones estables, debe

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

trabajarse con protecciones que permitan desarrollar las excavaciones en forma segura de tal modo que los trabajadores estén siempre protegidos y con un operario en vigilancia para posibles emergencias. En caso de ser requerido, la ITO, deberá solicitar un proyecto de socalzado.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.3. RETIRO DE EXCEDENTES

Todo material de desecho se trasladará a botadero autorizado el que será definido por el contratista Se deberá tener especial cuidado en el acopio de materiales de modo que no interrumpan la normal circulación tanto de peatones como de vehículos. Se deberá mantener limpio el área de trabajo durante todo el proceso de la construcción, definiendo lugares para el acopio de basura y restos de material.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.4. RELLENOS

Para el caso de relleno, bajo el sello de fundación, estos deben ser ejecutados con hormigón pobre de 170Kg. /cem. /m3. En todos los sectores donde indique el proyecto de cálculo y en los sectores que se generen sobre excavaciones.
Para el caso de los rellenos interiores, se harán a partir de material granular. Estos rellenos, se ejecutarán por capas horizontales y sucesivas de espesor variable según la altura a rellenar, con un máximo de 0,30 m. por capa. Se compactará hasta alcanzar un 95% de la Densidad Máxima Compactada Seca (DMCS), según la norma AASHTO T-180 o hasta la Densidad Relativa de DR 80%.
Las capas sucesivas se regarán y apisonarán convenientemente una a una con un sistema mecánico que garantice la compactación requerida. Como norma general la consolidación deberá reducir las capas en 1/3 su espesor original.
No se aceptarán concentraciones de material granular (nidos), durante el proceso de compactación del relleno, estos deben ser eliminados en su totalidad.
La compactación deberá efectuarse mediante equipo mecanizado, rodillo vibratorio autopropulsado, de tiro o manual, según el tamaño de la superficie en que se esté trabajando. En los sectores cercanos a los muros deberá emplearse placa compactadora o vibro-pisón.

El material de relleno debe estar constituido por material granular.
En cualquier caso, los rellenos deberán quedar al nivel que tenía el terreno antes de la excavación, salvo indicación de la I.T.O. para su modificación.
Alrededor y debajo de muros de jardines, de postes de las líneas de electricidad, red de agua potable o alcantarillado y cámaras de citófonos o vías de teléfonos que encuentren a lo largo del trazado, el terreno se compactará cuidadosamente desde todos los costados.
En los casos que corresponda, el terreno deberá quedar perfilado para construir las calzadas o aceras de hormigón.
Sin perjuicio de lo recién indicado, en caso de existencia previa de relleno estructural, deberá ejecutarse conforme las exigencias de la entidad afectada.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.5. HORMIGONES

La colocación será de acuerdo a lo establecido en la norma chilena Nch. 170. Por su parte, el grado de resistencia del hormigón, será de acuerdo a proyecto de cálculo de estructura, que corresponderá a un hormigón G-25 para todos los elementos que conforman la estructura proyectada.
El asentamiento de cono no deberá ser inferior a 8 cm. Esta especificación deberá ser respetada especialmente en los muros, cadenas pilares y vigas. En fundaciones y rellenos podría ser menor, sin embargo, nunca menor a 4 cms. La superficie de contacto entre hormigones puestos en diferentes jornadas, deberán estar perfectamente limpias, en especial de aserrín proveniente de las faenas de instalación y ajuste de moldajes. En estos casos es recomendable el uso de adhesivos epóxicos a fin de tratar la junta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.5.1. EMPLANTILLADO

Una vez aprobado por la ITO el sello de fundación se procederá a la fabricación del emplantillado de espesor e = 5cm. Según planos de estructura, y compuesto por un hormigón pobre cuya dosificación corresponde a 170 Kg. cem. /m3.
Todo exceso de excavación en vertical y horizontal será rellenado con hormigón de la misma calidad.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.5.2. FUNDACIONES, SOBRE CIMIENTOS Y CADENAS DE FUNDACIÓN EN H.A

Se empleará un hormigón de G-25. Este hormigón deberá llevar un aditivo protector de humedad, como un sika 1 o similar.
En zonas de difícil colocación del hormigón por concentración de armaduras, el tamaño máximo de los áridos se limitará a la separación libre mínima de ellas.
El agua a emplear debe ser potable, el hormigón podrá ser preparado en Betonera o premezclado.
No se permitirá hormigonar desde altura superior a 1.50 m. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón, como por ejemplo el empleo de canoas. Una vez colocados, los hormigones se vibrarán con un vibrador de inmersión adecuado evitando que la sonda toque las armaduras, dado que se resienten los hormigones antes colocados y ya en proceso de fraguado y se forma una lechada de baja adherencia en torno a las barras de acero.
Se deberá programar las faenas de modo tal que se eviten las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor solicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto y deberán ser tratadas mediante productos epóxicos.
Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje, etc. ya que no se autorizarán picados posteriores.
Una vez hormigonados toda la súper estructura esta debe ser protegida mediante una membrana de curado, la cual la protegerá del agrietamiento, producto de su exposición al sol. Se recomienda el empleo de una membrana tipo sika anti sol.
Respecto a los controles de calidad, se tomará como mínimo, una muestra compuesta por 4 probetas de hormigón por cada 15 m3 de hormigón vaciado, las que serán ensayados dos a los 7 días y dos a los 28 días de edad. Para todos los efectos deberá complementarse lo anterior con lo establecido en la Nch. 170.
Para el caso de muros de contención y sobre cimientos, deberá aplicarse una capa de una pintura bituminosa, tipo igol denso, en la cara expuesta al relleno. Lo anterior debe ser inmediatamente extraído el Moldaje y previo al relleno de manera de proteger al hormigón frente a la acción de la humedad a la cual quedaría expuesto.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.5.3. PUENTE ADHERENTE SIKADUR 32

Como puente adherente del edificio proyectado con el existente se considerará un adhesivo epóxico SIKADUR 32 o similar técnico con el fin de adherir estructuralmente el hormigon fresco con el hormigón endurecido.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.5.4. PUENTE ADHERENTE SIKADUR 31

Como puente adherente del anclaje a fundación existente se considerará un adhesivo epóxico SIKADUR 31 o similar técnico con el fin de adherir anclajes de fierro, pernos, soportes, etc con hormigón.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.6. ARMADURAS DE ACERO

La calidad del acero a emplear será A 63 42 H.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Podrá emplearse barras de acero fabricadas en el extranjero, siempre y cuando se certifique que todas sus propiedades son iguales o superiores a las del acero especificado. En acero mínimo para hormigones, será de 8 mm. con resaltes. Los recubrimientos mínimos corresponderán a 5 cms., en elementos bajo tierra y 2.5 en elementos de la superestructura y sobrecimientos.
Se dispondrá de una armadura de 4 fe Ø 10 mm, 2 fe Ø 8 mm y estribos de fe Ø 8 mm con un distanciamiento máximo de 20 cms. para posteriormente recibir el vaciado del hormigón.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.7. MOLDAJES

El Moldaje y las uniones de todos los elementos, deberán estar fabricados en materiales que permita la suficiente resistencia y rigidez para resistir, sin asentamiento ni deformaciones perjudiciales para las estructuras, las cargas y empujes de suelo producidas durante el proceso de hormigonado y para que los elementos cumplan con las tolerancias establecidas.

Des alineamiento de superficies o aristas en alturas hasta de:
3 m = 0, 6 cms. 6m = 1,0 cms. 12m= 2,0 cms.

Desnivelaciones de superficies y aristas en tramos hasta de:
3 m = 0,6 cms. 6m = 1,0 cms. 12m= 2,0 cms.

Variaciones de ejes y posiciones relativas, dimensiones hasta de:
3 m = 0,6 cms. 6m = 1,0 cms. 12m= 2,0 cms.

Variaciones en dimensiones de elementos: 0,6 cms.

Irregularidades bruscas producidas por diferencias de espesor entre tablas o tableros adyacentes: 0,3 cms.

Los moldajes deberán ser suficientemente rígidos para mantenerse indeformables durante la operación de vaciado del hormigón.
Se emplearán separadores metálicos con conos plásticos y espárragos removibles. Estos separadores tendrán el espesor del hormigón indicado en los planos, Los conos plásticos serán retirados y su lugar será rellenado con pasta de mortero de cemento con aditivo impermeabilizante.
En zonas curvas, se recomienda el empleo de material más flexible, pudiendo ser OSB fenólico o cholguán, ambos con puntales y arrostramiento adecuados, de manera de evitar deformaciones posteriores en la estructura.
Los moldajes serán lo suficientemente estancos como para impedir pérdidas de lechada durante el proceso de colocación y compactación del hormigón. La superficie interior de los moldajes será de una calidad tal que permita obtener la terminación especificada en el Proyecto, idealmente sean de acero o terciado fenólico.
Los moldajes serán reemplazados cuando el uso los haya deformado, no siendo posible cumplir las tolerancias especificadas, no se recomienda más de 3 usos.
Los moldajes se tratarán con agentes desmoldantes para asegurar su fácil retiro. Estos desmoldantes tendrán características tales que no ensucien la superficie de los hormigones ni afecten la aplicación posterior de revestimientos sobre éstas. Se recomienda el empleo de anti desmoldante sikaform.
Los moldajes podrán ser retirados una vez que el hormigón haya fraguado lo suficiente. En ningún caso podrá retirarse el Moldaje antes de tres días y previa autorización de la ITO. No se deberá usar métodos de descimbre que puedan producir sobretensiones en el hormigón, choques o vibraciones sobre los elementos afectados.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.8. RADIER

Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.8.1. TERRENO COMPACTADOS

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Se consulta la remoción de tierra vegetal y de cualquier elemento ajeno a la faena, en el interior de los cimientos. El terreno natural limpio se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual. Sobre el terreno natural se consulta la colocación de un material libre de materias orgánicas, él se dispondrá en capas de 0,2 mts compactadas, con abundante riego, con un espesor de 18 cms.

3.8.2. LAMINA DE POLIETILENO 0,10 MM

Se considerará una lámina de polietileno negro de manera tal de conformar una barrera contra la humedad.

3.8.3. CAMA DE RIPIO

Sobre la lámina de polietileno se deberá disponer de la colocación de una capa de gravilla de 7 cms de espesor, para recibir el hormigón correspondiente.

3.8.4. MALLA ACMA

Se debe considerar la colocación de Malla tipo ACMA C-92 con un espesor de 4,2 mm y una cuadricula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslapo mínimo de 50 cms.

3.8.5. HORMIGONADO RADIER G-15

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón G-15 con un espesor mínimo de 10 cm confinado entre los sobrecimientos, y construido directamente sobre la cama de ripio. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo Sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal. El afinado de piso se efectuará en fresco, platachado a grano perdido, y enpolvoreando mortero seco de arena fina y cemento en proporción 1:2. En el sector del baño, se deberá disponer de especial cuidado en el espesor del radier, en el área del receptáculo. Se deberá tener especial cuidado en la ubicación y alineación del receptáculo, así mismo la terminación deberá ser rugosa para facilitar la instalación de cerámicas.

Se deberá verificar:

a) La compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo.
b) El marcado de los niveles en los muros a fin de controlar nivelación, y espesor de radier a efectuar.
c) El material de base de apoyo del radier, se tomará la precaución de saturarlo superficialmente de agua, antes de iniciar el hormigonado.
d) Que la dosificación sea controlada según diseño.
e) Se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado.
f) El hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión
g) La ejecución de un adecuado tratamiento de curado, por un periodo de 7 días.

3.9. TABIQUERÍA EN ACERO

La tabiquería corresponderá a una tabiquería de acero (metalcón, formacón o similar). Su instalación deberá ceñirse estrictamente a las recomendaciones entregadas en plano de ingeniería estructural. Se contempla la instalación de papel fieltro de 10 lbs., por el exterior y aislapol de 40 mm y 80 mm según corresponda.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.9.1. PERFIL 90CA0.85/SOL 92 CA0.85

Para tabiques interiores y exteriores deberán utilizarse montantes o pie derechos en metalcón, formacón o similar de dimensiones 90CA0.85 separados cada 60 cms., revestidos con un panel estructural especificado en el item 4 (Terminaciones) por ambas caras y aislapol de 80 mm., en su interior. Para el caso de soleras se utilizarán perfiles de acero metalcón, formacón o similar de sección 92CA0.85, las cuales irán unidas a la losa a través de un anclaje de 8 mm de diámetro distanciado uno de otro cada 60 cms.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.9.2. PERFIL 60CA0.85/SOL 62 CA0.85

Para el caso donde el proyecto indique, principalmente en la zona de tabiquería interior, se proyectan perfiles 60CA0.85 separados cada 60 cms., revestidos con un panel estructural de especificado en el item 4 (Terminaciones) por ambas caras y aislapol de 40 mm., en su interior. Para el caso de soleras se utilizarán perfiles de acero metalcón, formacón o similar de sección 62CA0.85, las cuales irán unidas a la losa a través de un anclaje de 8 mm de diámetro distanciado uno de otro cada 60 cms.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.10. ESTRUCTURA DE ACERO

Corresponden a pilares y vigas de acero, la construcción de estas debe ceñirse estrictamente de acuerdo a plano de ingeniería estructural adjunto.
El acero que se utilizara en la estructura de acero corresponde a ASTM A 36. Se utilizará una soldadura E7018 de acuerdo al plano adjunto.
Las uniones soldadas serán ejecutadas por personal con sus Certificados de Calificación vigentes. A menos que se indique lo contrario, la inspección de las piezas o partes de piezas soldadas en el taller será visual.
La I.T.O. tendrá el deber de exigir que se realicen nuevamente todos los cordones de soldadura que sean de calidad dudosa; asimismo podrá rechazar en forma definitiva aquellas piezas cuyo daño considere irreparable. Serán considerados defectuosos, entre otros, los cordones de mal aspecto, los cordones levantados o socavados, aquellos con inclusiones de aire, escoria, grietas, poros, falta de garganta, lado, socavación del material base, etc. y, en general, todos los que aparecen como tales en las Normas de la Asociación Americana de Ingenieros Mecánicos (ASME).
Los cordones de sello de cualquier unión serán continuos y su espesor no bajará de 3 mm. (Soldadura de filete), como se grafica en los detalles de encuentros según los planos de ingeniería estructural. Las superficies destinadas a ser soldadas estarán libres de óxido suelto, escoria, herrumbre, grasa, pintura y otras materias extrañas.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

Las diversas partes que conforman la estructura corresponden a lo siguiente:

3.10.1. PILAR 1 PERFIL TUBULAR CUADRADO 100X100X3MM

La estructuración se basa en la disposición de perfiles de acero tipo tubular cuadrado de dimensión 100x100x3 mm. La instalación de estos elementos deberá realizarse como columna de acuerdos a los planos de ingeniería estructural adjuntos.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.10.2. PLACA Y PERNOS ANCLAJE

Para el afianzamiento de los pilares mencionados en el item anterior se considerarán placas de apoyo y pernos de anclaje Ø3/4" con tuerca de nivelación.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.10.3. PINTURA ANTICORROSIVA

Antes de la fabricación de los elementos de acero, las superficies recibirán una preparación a lo menos mediante limpieza manual (según norma ICHA) consistente en eliminar meticulosamente la suciedad, grasas, aceites y todo óxido de laminación y herrumbre así como pintura y manchas que no se encuentren firmemente adheridas, además esmerilar todas las soldaduras disparejas y aristas vivas de los cantos, eliminando totalmente las salpicaduras de la soldadura eléctrica, mediante herramientas manuales en buen estado como lijas, escobillas de acero y otras que sean aprobadas por la I.T.O. La superficie se limpiará con aire limpio y seco y un cepillo limpio, debiendo adquirir un suave brillo metálico.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Inmediatamente se aplicará en todas sus caras dos manos de anticorrosivo, dejando sin pintar las zonas a soldar en obra, las cuales se protegerán inmediatamente después de enfriadas y pulidas las soldaduras.
Una vez montadas las piezas de acero se repasarán para eliminar toda imperfección y se retaparán las rendijas con masilla mágica. Se aplicará entonces una Tercera mano de anticorrosivo de distinto color.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.10.4. ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE

Una vez aplicada la segunda mano de pintura anticorrosiva a toda la estructura metálica, se procederá a aplicar la primera de dos manos del esmalte sintético brillante cuyo color y calidad serán establecidas por la ITO. La segunda mano se aplicará una vez aplicada la tercera mano de pintura anticorrosiva.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.11. TECHUMBRE

Corresponden a vigas de acero (metalcón, formacón o similar). Su instalación deberá ceñirse estrictamente a las recomendaciones entregadas en plano de ingeniería estructural, la cual detalla el empleo de los siguientes perfiles:
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.11.1. CERCHAS PERFIL METALCON

PERFIL METALCÓN 150CA0.85
La estructura de techumbre de metalcón estará compuesta por perfiles de acero (metalcón, formacón o similar), de dimensión 150CA0.85, que darán lugar a cordones inferiores y superiores, para la cercha 1. La instalación de estos elementos deberá realizarse de acuerdos a los planos de ingeniería estructural adjuntos.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

PERFIL METALCÓN 60CA0.85
La estructura de techumbre de metalcón estará compuesta por perfiles de acero (metalcón, formacón o similar), de dimensión 60CA0.85, que darán lugar a diagonales y montantes, para la cercha 1.
La instalación de estos elementos deberá realizarse de acuerdos a los planos de ingeniería estructural adjuntos.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.11.2. PERFIL OMEGA 40/OMA.85

La estructura de cubierta de metalcón estará compuesta por costaneras de perfil de acero (metalcón, formacón o similar), de dimensión 40/OMA.85 distanciadas a 45 cms., una de otra como máximo; la disposición de estas se realizará según planta de techumbre.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.11.3. PLACA OSB 9 MM

Esta placa se instala sobre las cerchas y bajos las costaneras y cumple con la función de aportar rigidez a la estructura de techumbre.
Cabe mencionar que este ítem se ejecutara según lo descrito en especificaciones técnicas, memoria y planos de cálculo adjuntos en el proyecto.

3.11.4. PAPEL FIELTRO 15 LBS

Previo a la colocación de la cubierta, se consulta en todos los paños de cubierta la instalación de papel fieltro afianzado de acuerdo a recomendación del fabricante. Como

barrera contra la humedad se considerará papel fieltro de 15 lbs, con un traslapo vertical de no menos de 30 cm. En los casos de traslapo horizontal, si así se requiriese, este será no menor a 20 cm.
Irá colocado sobre las costaneras por medio de fijaciones aptas para afianzar el material a los perfiles Omegas o fijaciones que recomienden los fabricantes, cada 15 cm. La forma de la colocación será en orden ascendente según el sentido de la cubierta. En todo cambio de pendientes, incluida la cumbrera, deberá traslaparse en su totalidad las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

3.11.5. PANEL PV4 ZINCALUM

Se consultará plancha Zincalum PV4 de 0,6 mm de espesor. La fijación del papel de la estructura soportante será mediante ganchos de sección omega en metalcon o con fijación directa al valle del panel, según las características del proyecto. El gancho omega permite una mejor definición geométrica del traslapo y en general se recomienda para estructuras de baja pendiente (inferior a 7,5%). Para grandes pendientes y/ zonas de fuertes vientos se recomienda atornillar directamente al valle del panel y aumentar la densidad de fijaciones laterales para mejorar la estética y sello de traslapo entre paneles adyacentes; la decisión definitiva de la fijación deberá ajustarse a la recomendación del fabricante en conjunto con la Inspección técnica de obra.

3.11.6. HOJALATERIAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS

En este Item se consulta la solución para Canales y bajadas de aguas lluvias, remate de Frontones y remate superior y lateral de tabiquería Metalcon al exterior y en general en la unión de todas las cubiertas. La hojalatería deberá ser confeccionada a partir de planchas lisa de Zincalum de 0,4 mm como mínimo. Se deberá considerar que el perfil de las canales incluya aleta bajo la cubierta, esta tendrá un desarrollo mínimo de 0,3 m. En el otro costado tendrá un pliegue encontrado de 3,0 cm por 3,0 mts para rigidizarla. La unión entre canaletas, bajada y otros elementos de Zincalum, se hará con remaches de aluminio colocados a 2,0 cms entre ellos, más soldadura o sello por la cara interior de ellos. La fijación de la canaleta será cada 50 cms y en los puntos más altos de la onda mediante ganchos de fierro galvanizado (pletinas de 25x2 mm). Irán atornillado a las costaneras o al tapacán.

3.12. ESTRUCTURA DE CIELO

3.12.1. ENTRAMADO DE CIELOS

Bajo las cerchas se considera un entramado en perfiles tipo METALCON 35OMA05 a 60 cm a eje máx.
Todos los cielos irán afianzados a estructura conformada con perfilería galvanizada del tipo Omega bajo cerchas, a distancia que indica detalles de cercha en plano. Los perfiles Omegas deberán coincidir con las uniones de las planchas de cielo en las dos direcciones.

3.12.2. AISLACION TERMICA

En el entretecho de toda la superficie y en las placas que conforman el acceso principal, a fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalarán colchonetas de lana de vidrio R94 de 80 mm de espesor, afianzado sobre el entramado de cielo.

3.12.3. REVESTIMIENTO CIELO

3.12.3.1. CIELO DE YESO CARTÓN ST

Los cielos en áreas secas se revestirán con planchas de yeso cartón ST 10mm. Todas las uniones entre planchas de yeso cartón, se disimularán mediante junta “invisible”, con cinta tipo joint gard y yeso base para junturas, aplicados según instrucción del fabricante.

3.12.3.2. CIELO DE FIBROCEMENTO

Los cielos en áreas húmedas como cocina y baños se revestirá con planchas de fibrocemento Permanit 5mm. Todas las uniones entre planchas, se disimularán mediante junta “invisible”, con cinta tipo joint gard y yeso base para junturas, aplicados según instrucción del fabricante.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

3.13. TABIQUES VIDRIADOS

Se realizará la construcción de un tabique de aluminio de línea perfil estándar de color bronce, este llevará un cristal templado de 10 mm de espesor con herrajes en aluminio con una dimensión indicada en planimetrías. La instalación se realizará según instrucciones del fabricante. Cabe mencionar que todos los tabiques vidriados consideraran lamina para empavonar los cristales.
Esta partida deberá ser visada por I.T.O y arquitecto patrocinante, a través de muestras entregadas previamente por la empresa adjudicada.

4. TERMINACIONES

4.1. REVESTIMIENTO TABIQUE EXTERIOR E=15 CMS

4.1.1. AISLACIÓN TERMICA

A fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalará poliestireno expandido de 80 mm de espesor.

4.1.2. PLANCHA OSB

Como parte del revestimiento exterior e interior del tabique de 15 cms de espesor se considerarán planchas de OSB estructural de 15 mm de espesor. Esta se instalará con el fin de recibir los revestimientos descritos en los puntos siguientes. Detalle en planimetrías.

4.1.3. PAPEL FIELTRO 15 LBS

Previo a la colocación de la plancha de osb exterior, se consulta la instalación de papel fieltro afianzado de acuerdo a recomendación del fabricante. Se considerará como barrera de humedad papel fieltro de 15 lbs, con un traslapo vertical de no menos de 30 cm. En los casos de traslapo horizontal, si así se requiriese, este será no menor a 20 cm.

4.1.4. PLACA LISA DE FIBROCEMENTO

Como revestimiento exterior se considerarán placas lisas de fibrocemento tipo Volcanboard o similar técnico, de 10 mm de espesor, estas se afianzarán a la estructura de metal galvanizado mediante tornillo autoavellanante tipo phillips N°6x11/4", rosca fina y punta broca y las juntas serán selladas con sellante recomendado para este tipo de placas.
Este revestimiento se instalará según instrucciones del fabricante.
Detalle en planimetrías.

4.1.5. PLANCHA YESO CARTON ST

Como revestimiento interior se considerarán planchas de yeso cartón ST marca volcanita o similar técnico de 15 mm de espesor. En esta partida se contemplará además el sello de todas las juntas entre plancha, dejando así la superficie lista para recibir pintura. Detalle en planimetrías.

4.1.6. PLANCHA YESO CARTON RH

Como revestimiento interior en el sector de baños y cocina se considerarán planchas de yeso cartón RH marca volcanita o similar técnico de 15 mm de espesor. En esta partida se contemplará además el sello de todas las juntas entre plancha, dejando así la superficie lista para recibir pintura. Detalle en planimetrías.

4.1.7. PLANCHA FIBROCEMENTO BASE CERAMICA

Como revestimiento interior de tabique en sector de cocina se considerarán planchas de fibrocemento base cerámica de 6 mm de espesor, a fin de recibir revestimiento cerámico. Detalle en planimetrías.

4.1.8. REVESTIMIENTO CERAMICA DE MURO 20X30 CMS

En muro de cocina se considerará cerámica de muro de 20x30 cms de nivel de piso terminado a cielo, según indicaciones de planimetrías. Este será de primera calidad por lo tanto no se aceptarán piezas con imperfecciones o manchas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

El adhesivo para pegar la cerámica será tipo Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Estas tendrán que estar correctamente niveladas.
Se dejará una cantería de 3 mm entre palmetas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe. Color a definir por el arquitecto proyectista.
Detalle en planimetrías.

4.2. REVESTIMIENTO TABIQUE INTERIOR E=12 CMS

4.2.1. AISLACIÓN TERMICA

A fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalará poliestireno expandido de 80 mm de espesor.

4.2.2. PLANCHA YESO CARTON ST

Como revestimiento interior se considerarán planchas de yeso cartón ST marca volcanita o similar técnico de 15 mm de espesor. En esta partida se contemplará además el sello de todas las juntas entre plancha, dejando así la superficie lista para recibir pintura. Detalle en planimetrías.

4.2.3. PLANCHA YESO CARTON RH

Como revestimiento interior en el sector de baños se considerarán planchas de yeso cartón RH marca volcanita o similar técnico de 15 mm de espesor. En esta partida se contemplará además el sello de todas las juntas entre plancha, dejando así la superficie lista para recibir pintura. Detalle en planimetrías.

4.2.4. PLANCHA FIBROCEMENTO BASE CERAMICA

Como revestimiento interior en tabique sector de cocina se considerarán planchas de fibrocemento base cerámica de 6 mm de espesor, a fin de recibir revestimiento cerámico. Detalle en planimetrías.

4.2.5. REVESTIMIENTO CERAMICA DE MURO 20X30 CMS

En muro de cocina se considerará cerámica de muro de 20x30 cms de nivel de piso terminado a cielo, según indicaciones de planimetrías. Este será de primera calidad por lo tanto no se aceptarán piezas con imperfecciones o manchas.
El adhesivo para pegar la cerámica será tipo Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Estas tendrán que estar correctamente niveladas.
Se dejará una cantería de 3 mm entre palmetas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe. Color a definir por el arquitecto proyectista.
Detalle en planimetrías.

4.2.6. PLACA LISA DE FIBROCEMENTO

Como revestimiento exterior se considerarán placas lisas de fibrocemento tipo Volcanboard o similar técnico, de 10 mm de espesor, estas se afianzarán a la estructura de metal galvanizado mediante tornillo autoavellanante tipo phillips N°6x11/4", rosca fina y punta broca y las juntas serán selladas con sellante recomendado para este tipo de placas.
Este revestimiento se instalará según instrucciones del fabricante.
Detalle en planimetrías.

4.3. REVESTIMIENTO TABIQUE INTERIOR E=9 CMS

4.3.1. AISLACIÓN TERMICA

A fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalará poliestireno expandido de 50 mm de espesor.

4.3.2. PLANCHA YESO CARTON RH

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Como revestimiento interior se considerarán planchas de yeso cartón RH marca volcanita o similar técnico de 15 mm de espesor. En esta partida se contemplará además el sello de todas las juntas entre plancha, dejando así la superficie lista para recibir pintura. Detalle en planimetrías.

4.4. REVESTIMIENTO PISO

4.4.1. REVESTIMIENTO PORCELANATO PISO 60X60 CMS

Todas las dependencias interiores, tanto del edificio proyectado como parte de los existentes (indicado en planimetrías) consultan un revestimiento en porcelanato antideslizante. Serán de 60x60 cms, diseño y color similar al existente. Todos los pavimentos deberán quedar perfectamente adheridos, nivelados y alineados con adhesivos recomendados por el fabricante y esta partida deberá ser aprobada por la Inspección técnica de obra.

4.5. PINTURAS

4.5.1. LIMPIEZA DE MUROS

Para todas las superficies de muros y tabiques, se considera la realización de todas las faenas necesarias para dejar los muros perfectamente limpios, libres de cualquier material que intervenga en la correcta aplicación de las pinturas.

4.5.2. ESMALTE AL AGUA MUROS INTERIORES

Se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, nivelando de este modo todos los muros. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. Las superficies de los muros se sellarán con esmalte al agua diluido con 20% de agua o con imprimante vinílico de Ceresita o similar técnico. Se aplicará Esmalte al agua tipo Ceresita o similar técnico color a definir por arquitecto patrocinante. Se aplicarán 2 manos como mínimo.

4.5.3. ESMALTE AL AGUA CIELOS

Se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, nivelando de este modo los cielos. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. Las superficies de los cielos se sellarán con esmalte al agua diluido con 20% de agua o con imprimante vinílico de Ceresita o similar técnico. Se aplicará Esmalte al agua tipo Ceresita o similar técnico color a definir por arquitecto patrocinante. Se aplicarán 2 manos como mínimo.

4.5.4. ESMALTE AL AGUA MUROS EXTERIORES

Se considera la pintura exterior para edificio existente y proyectado. Se empastará tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, nivelando de este modo todos los muros. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. Las superficies de los muros se sellarán con esmalte al agua para exterior de Ceresita o similar técnico. Se aplicará Esmalte al agua tipo Ceresita o similar técnico color a definir por arquitecto patrocinante. Se aplicarán 2 manos como mínimo.

4.6. MOLDURAS

4.6.1. GUARDAPOLVOS PORCELANATO

Se consideran guardapolvos de porcelanato del mismo tipo y color a usar en el piso, estos tendrán una altura de 10 cms.

4.6.2. CORNISAS POLIESTIRENO

Todos los encuentros de muro cielo se consulta una cornisa de poliestireno extruido de 110x110 mm los cuales deberán quedar perfectamente adheridos y pintados. El diseño definitivo lo decidirá la arquitecto proyectista previa muestra de catálogo entregada por contratista.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

4.7. PUERTAS

4.7.1. P1 - PUERTA METALICA COCINA

Se considera la elaboración e instalación de puerta metálica en la salida de la cocina, conformadas por marcos y bastidores en perfilería de acero 30x30x3mm con 3 pomeles por hoja, revestidas en lámina de acero 4mm con dobleces rigidizantes.
La dimensión será según lo indicado en planimetría.

4.7.2. P2 - PUERTA DE MADERA 0,95 MTS

Se consulta la instalación de puerta de madera enchapada mara negra para cocina. Sus dimensiones deberán ser según lo indicado en planimetrías. Se considera instalación de cerradura con manilla tipo palanca marca Scanavini o similar técnico. Se deberá aplicar dos manos como mínimo de tratamiento protector.

4.7.3. P3 - PUERTAS DE MADERA 0,90 MTS

Se consulta la instalación de puertas de madera enchapada mara negra para bodegas. Sus dimensiones deberán ser según lo indicado en planimetrías. Se considera instalación de cerradura con manilla tipo palanca marca Scanavini o similar técnico. Se deberá aplicar dos manos como mínimo de tratamiento protector.

4.7.4. P4 - PUERTAS DE MADERA 0,70 MTS

Se consulta la instalación de puertas de madera enchapada mara negra para baños 01, 02, 03 y baños existentes. Sus dimensiones deberán ser según lo indicado en planimetrías. Se considera instalación de cerradura con manilla tipo palanca marca Scanavini o similar técnico. Se deberá aplicar dos manos como mínimo de tratamiento protector.

4.7.5. P5 - PUERTA VIDRIADA ALUMINIO 0,90 MTS

Se considerará la instalación de puerta de aluminio vidriada para sala de reuniones, una hoja de vaivén, con espesores mínimos de 45 mm. Irán colgadas a centros de aluminio por medio de una solución capaz de resistir el peso de las puertas. Los vidrios se consultan triples blancos transparentes. Esta se ubicará en sala la sala de reuniones, detalle en planimetrías.

4.7.6. P6 - PUERTAS DE MADERA BAÑO ACCESIBLE 0,90 MTS

Se consulta la instalación de puertas de madera enchapada mara negra para baño universal. Sus dimensiones deberán ser según lo indicado en planimetrías. Se considera instalación de cerradura con manilla tipo palanca marca Scanavini o similar técnico. Se deberá aplicar dos manos como mínimo de tratamiento protector.

4.7.7. P7 - PUERTA VIDRIADA ALUMINIO 0,85 MTS

Se considerará la instalación de puerta de aluminio vidriada para oficina dirección SECPLAN, una hoja de vaivén, con espesores mínimos de 45 mm. Irán colgadas a centros de aluminio por medio de una solución capaz de resistir el peso de las puertas. Los vidrios se consultan triples blancos transparentes. Esta se ubicará en sala la sala de reuniones, detalle en planimetrías.

4.8. QUINCALLERIA

4.8.1. PUERTA P1

Se instalará barra antipánico modelo DT-F1500RA-P o similar, en puerta exterior de la cocina. Esta deberá tener un mecanismo que permita accionarla de un toque para así acceder a una evacuación expedita del recinto. Su instalación se hará según instrucciones del fabricante.

4.8.2. PUERTAS P2 Y P3

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Se considerará cerradura de acceso 9380 steelock de acero inoxidable para cocina y bodegas marca Fixer o similar técnico, con manilla recta y llave. Esta será instalada con todos sus elementos según indicaciones del fabricante.

4.8.3. PUERTAS P4 Y P6

Se considerará cerradura 9380 steelock para baños de acero inoxidable marca Fixer o similar técnico, con manilla recta y picaporte. Esta será instalada con todos sus elementos según indicaciones del fabricante.

4.8.4. PUERTAS P5 Y P7

Se considerará cerradura con manilla en perfilería de aluminio con juego de llaves, para puerta de dirección Secplan (segundo nivel) y sala de reuniones. Esta será color similar a la tabiquería vidriada y se instalará con todos sus elementos según indicaciones del fabricante.

4.8.5. CELOSIAS

Se consideran celosías de madera con una dimensión de 15,5x35,5 cms, instaladas en la parte inferior de las puertas P2 (cocina), P4 (baños) y P6 (baño accesibilidad universal). Estas se instalarán según instrucciones del fabricante.

4.9. VENTANAS

4.9.1. VENTANAS DE ALUMINIO

Se consulta la instalación de ventanas de aluminios batientes, estas serán prefabricadas de la serie estándar, con marco de aluminio afianzado a muros. Se consultarán vidrios nacionales transparentes de 4 mm de espesor. Se deberá considerar sistema de desagüe para aguas de condensación superficial interior, como además garantizar la impermeabilidad, mediante sellos de silicona de 5mm como máximo en su contorno para evitar filtraciones.
Para las ventanas de aluminio se consultan picaportes para sistema de aluminio, no se aceptarán quincallerías plásticas. Detalle en planimetrías.

4.9.2. REPARACION VENTANAS DE ALUMINIO EDIFICIO EXISTENTE

Se consulta la reparación de las ventanas de aluminios batientes del edificio existente, se realizará el recambio de bisagras, sellos y manillas en aluminio. Todos estos elementos serán instalados según instrucciones del fabricante.

4.10. ARTEFACTOS Y ACCESORIOS

Todos los artefactos y accesorios se instalarán de acuerdo a las especificaciones del fabricante e indicaciones de proyecto.
Toda la distribución de los artefactos se ajustará a las indicaciones del plano de proyecto y deberá comprobarse su correcta fijación y nivelación con previa aprobación de la ITO.

4.10.1. INSTALACION DE LAVAPLATOS

Se considera la instalación de lavaplatos con rebalse, con dos (2) cubeta de acero inoxidable y un secador. Este contemplara mueble y grifería correspondiente para su instalación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Modelo y color del mueble será visado por arquitecto patrocinante.

4.10.2. COMBINACION LAVAPLATOS MONOMANDO

Se consulta Combinación para lavaplatos del tipo PLUMBER 20PL100 metálico cromado o similar el cual deberá quedar perfectamente instalado y funcionando.

4.10.3. INSTALACION DE CAMPANA DE EXTRACCION

Se consulta campana de extracción eléctrica considerando tubo de ventilación, gorro metálico y todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento. La ubicación de esta será según plano de arquitectura sobre cocina.

4.10.4. LAVAMANOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Se contempla la instalación de lavamanos universal según corresponda, modelo Milton marca Briggs o equivalente técnico, color blanco sin pedestal en el caso de discapacitados.

4.10.5. COMBINACION LAVAMANOS MONOMANDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para movilidad reducida cromada, la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando.

4.10.6. INSTALACION LAVAMANOS

Se contempla la instalación de lavamanos standard, modelo Milton marca Briggs o equivalente técnico, color blanco con pedestal.

4.10.7. COMBINACION LAVAMANOS MONOMANDO

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar técnico, la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando.

4.10.8. INSTALACION INODORO

Se consulta la instalación de inodoro universal blanco con tapa cierre suave con descarga al piso, consumo de agua 7 lts, marca vissanti o equivalente técnico. Se deben incluir todos sus conectores.

4.10.9. INSTALACION BARRA DE APOYO ABATIBLE

Se considera la instalación de barra abatible en acero inoxidable, indicada en lámina de proyecto para baño de accesibilidad universal, esta deberá quedar perfectamente instalada, cumpliendo normativa en cuanto a alturas y distanciamientos la cual será revisada por la inspección técnica de obra en terreno.

4.10.10. INSTALACION BARRA DE APOYO FIJA

Se considera la instalación de barra de apoyo fija en acero inoxidable indicada en lámina de proyecto para baño de accesibilidad universal, esta deberá quedar perfectamente instalada, cumpliendo normativa en cuanto a alturas y distanciamientos la cual será revisada por la inspección técnica de obra en terreno.

4.10.11. DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO

Se consulta la instalación en baño de accesibilidad universal un dispensador de papel higiénico Jumbo color blanco marca Elite o similar.

4.10.12. DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO

Se considera la instalación de dispensador de jabón rellenable de plástico instalado en la pared de capacidad 1 lt marca Elite o similar en baños proyectados, baños existentes y cocina.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

4.10.13. INSTALACION DE PERCHA

Para baños proyectados y existentes se considera la instalación de percha de porcelana vitrificada en muro.

4.10.14. INSTALACION DE ESPEJO

Se consulta la instalación de espejos de 3 mm en baños proyectados, con bordes pulidos con una dimensión de 0,55 x 1,00 mt, protegidos con recubrimientos especiales para ambientes húmedos. Este se instalará desde el lavamanos hacia arriba y en baño de accesibilidad universal deberá tener una inclinación de 10°.

4.11. ALERO EXTERIOR PREFABRICADO DE POLICARBONATO

Se consulta la instalación de un alero doble prefabricado de 2,0x1,0 mt, formado por una lámina de policarbonato alveolar de 4 mm, transparente en forma curva. Este cuenta con una estructuración en pvc y además dos soportes laterales para su fijación en el muro, será instalado según instrucciones del fabricante y ubicado en salida exterior de la cocina indicada en planimetrías.

5. CIERRE PANDERETA

5.1. LIMPIEZA DEL TERRENO

El contratista deberá hacer efectivo el despeje y limpieza del lugar a intervenir, para dar inicio al trazado de los muros sobre el terreno.
Los escombros y materiales acumulados por este item deberán ser trasladados a botaderos autorizados por la Inspección técnica.

5.2. REPLANTEO Y TRAZADO DE NIVELES

Todos los trabajos de trazados y niveles deberán ser realizados por un profesional calificado, siendo ejecutados en ubicaciones indicadas en planimetrías.

5.3. EXCAVACION MANUAL

El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontales y formar ángulos rectos con todas sus caras laterales. Están tendrán una dimensión de 0,45x0,45 mts como mínimo u otro que la I.T.O., estime apto para fundar.

5.4. CIMIENTOS (POYOS DE HORMIGON)

Será de hormigón G-20 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán de 0,45 mts de ancho por 0,45 mts de alto. Las pasadas de cualquier ducto deberán contemplarse en estas etapas. No se permitirán pasadas posteriores para evitar demoliciones o roturas de las fundaciones. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión.

5.5. COLOCACION DE PILARES

Para pilares se consultan pilares corrientes y esquineros estriados prefabricados de hormigón armado, estos tendrán un distanciamiento de 2,04 mts a eje.

5.6. INSTALACION DE PLACAS DE HORMIGON PREFABRICADAS

Para placa de pandereta se consultan barbas lisas prefabricadas de hormigón armado, puestas sobre si 4 placas, de una dimensión de 0,50x2,0 mts.

5.7. EMBOQUILLADO DE PLACAS Y PILARES

Las uniones de placas y pilares serán selladas con mortero de grado 1:4.

6. CIERRE PERFILERIA METALICA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

6.1. EXCAVACIÓN MANUAL

Se considera una excavación manual con una profundidad de 0,20 mts y un ancho de 0,20 mts con fondo plano y horizontal. Antes de excavar se recomienda revisar la posible existencia de ductos o cañerías subterráneas que puedan transportar agua, cables o gas. El material sobrante y los escombros que se originen en el desarrollo de la partida se deberán retirar oportunamente de la obra y serán llevados a botadero autorizado.

6.2. EMPLANTILLADO

Se deberá contemplar un emplantillado de hormigón G-5 de 5 cm ya considerados en la excavación manual, para así evitar el contacto del poste con la humedad del terreno.

6.3. FIERRO ESTRIADO

Se considerarán barras de fierro estriado de Ø 10 mm para mejorar el anclaje del pilar a la fundación aislada de hormigón.

6.4. MOLDAJES

Para el murete se deberá consultar la instalación de moldajes en buen estado, confeccionadas en placas, entablado o metálicos, logrando una superficie plana y lisa, para obtener una buena terminación a la vista del hormigón, deberán además ser lo suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón.

6.5. HORMIGÓN G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE

Se considera el hormigonado de la fundación corrida con hormigón G-20. El hormigonado se ejecutará con la autorización expresa del Inspector Técnico de Obra, previa recepción conforme de las excavaciones y elementos insertados. Además, se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.
Cabe mencionar que la fundación quedara 15 cms por sobre el nivel de terreno natural según detalle de planimetrías.

6.6. PILARES PERFIL CUADRADO 50X50X3 MM

Se considera la instalación de pilares de perfil cuadrado 50x50x3 mm, estos deberán estar apuntalados antes de hormigonar para evitar que se muevan durante el fragüe, además es necesario asegurar el aplomado de los pilares para evitar problemas al instalar la malla. El distanciamiento de los pilares será según planimetría. Estos perfiles cumplirán la función de pilares para toda la estructura metálica del cierre.
Cabe mencionar que en cada uno de los pilares se soldara una tapa en la parte superior, de la misma materialidad de los perfiles.

6.7. PERFIL ANGULAR 40X40X3 MM

Como marco de la estructura del cierre se utilizarán perfiles angulares 40x40x3 mm. Sus dimensiones serán según lo indicado en planimetrías.

6.8. INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA

Se considera la fijación de malla electrosoldada galvanizada de 50x20 mm. Esta se soldará a la estructura conformada por perfiles ángulos.

6.9. CONTRAFUERTES

6.9.1. EXCAVACIÓN MANUAL

Se considera una excavación manual de 0,35x0,20 mts con fondo plano y horizontal. Antes de excavar se recomienda revisar la posible existencia de ductos o cañerías subterráneas que puedan transportar agua, cables o gas. El material sobrante y los escombros que se

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

originen en el desarrollo de la partida se deberán retirar oportunamente de la obra y serán llevados a botadero autorizado.

6.9.2. EMPLANTILLADO

Se deberá contemplar un emplantillado de hormigón G-5 de 5 cm ya considerados en la excavación manual, para así evitar el contacto del poste con la humedad del terreno.

6.9.3. FIERRO ESTRIADO

Se considerarán barras de fierro estriado de Ø 10 mm para mejorar el anclaje del pilar a la fundación aislada de hormigón.

6.9.4. HORMIGÓN G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE

Se considera el hormigonado de los poyos con hormigón G-20. El hormigonado se ejecutará con la autorización expresa del Inspector Técnico de Obra, previa recepción conforme de las excavaciones y elementos insertados. Además, se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.
Cabe mencionar que los poyos quedaran bajo el nivel de terreno natural según detalle de planimetrías.

6.9.5. PILARES PERFIL CUADRADO 50X50X3 MM

Se considera la instalación de contrafuertes conformados por perfiles cuadrados 50x50x3 mm. Sus ubicaciones y dimensiones serán según lo indicado en planimetrías.

6.10. PORTON

6.10.1. MARCO PERFIL RECTANGULAR 100X50X3 MM

Se consulta la construcción de una estructura para portón, la cual se ubicará según lo indicado en planimetría. El marco del portón estará conformado por perfiles rectangulares 100x50x3 mm según lo indicado en detalle de planimetría.

6.10.2. PERFIL ANGULAR 40X40X3 MM

Como estructura soportante de la malla del portón se utilizarán perfiles angulares 40x40x3 mm. Sus dimensiones serán según lo indicado en planimetrías.

6.10.3. INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA

Se considera la fijación de malla electrosoldada galvanizada de 50x20 mm. Esta se soldará a la estructura conformada por perfiles ángulos.

6.10.4. SOPORTE GUIA PERFIL U 50X25X3 MM

Como soporte de la estructura de riel se considera un perfil C 50x25x3 mm. Detalle en planimetrías.

6.10.5. GUIA PORTON

Se consulta guía para portón en acero y con cabezal revestido en nylon. Pueden ser usadas en todos los sentidos sin alterar su funcionamiento.

6.10.6. RIEL DE BASE PERFIL ANGULAR 40X40X3 MM

Como riel de base se contempla perfil angular 40x40x3 mm. Este será instalado sobre una base de hormigón pobre.

6.10.7. RUEDA DE PISO

Se consideran ruedas de piso para portón, estas deberán ir soldadas, 2 ruedas para portón. Estas serán instaladas según instrucciones del fabricante.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Rueda con base

6.10.8. CERROJO

Se considera la instalación de un cerrojo, este se ubicará según lo indicado en planimetría, y tendrá los estándares del mercado para la proporción del portón instalado.

6.11. PINTURAS

6.11.1. ANTICORROSIVO

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva de distinto color, en todas las caras de los perfiles, quedando estas con todas sus caras impregnadas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno.

6.11.2. ESMALTE SINTETICO

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético color a definir por arquitecto patrocinante en todas las caras de la perfilería, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción del I.T.O. Se considera esmalte de alta calidad aprobada por ITO.

7. OBRAS EXTERIORES

7.1. PAVIMENTOS EXTERIORES

7.1.1. EXCAVACIONES

Las excavaciones deberán serán efectuadas manualmente, el fondo deberá ser siempre plano y horizontal y tendrán una profundidad de 0,35 mts por un ancho detallado en planimetrías. El sello de fundación deberá ser aprobado por el profesional competente.
En caso que la consistencia lo requiera, se deberán tomar las precauciones para evitar el desmoronamiento del terreno, ya sea por el tránsito de los operarios, carretilleo o lluvias, así mismo en aquellas excavaciones profundas se deberá considerar entibaciones.
Las excavaciones deberán mantenerse limpias, secas y en caso de filtraciones o que sobrepasen napas de aguas subterráneas, se utilizarán sistemas que aseguren un agotamiento permanente. Se incluye en esta partida las excavaciones necesarias para la instalación de redes sanitarias, de acuerdo a los planos pertinentes.
El contratista deberá considerar en su oferta las sobre excavaciones y rellenos con emplantillados bajo las diferencias de nivel que se produzcan entre lo especificado en planos y los sellos de excavaciones producto de la calidad del terreno.

7.1.2. RELLENOS COMPACTADOS

Se consulta la remoción de tierra vegetal y de cualquier elemento ajeno a la faena, en el área a intervenir. El terreno natural limpio se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual. Sobre el terreno natural se consulta la colocación de un material libre de materias orgánicas, él se dispondrá en capas de 0,2 mts compactadas, con abundante riego, con un espesor de 13 cms.

7.1.3. BASE ESTABILIZADA

Sobre relleno compactado se deberá disponer de una base estabilizada en los sectores a mejorar con un espesor mínimo de 0,20 mts.
El material a utilizar se deberá constituir por un suelo grava arenosa homogéneamente revuelta, libre de granos o terrones de arcilla, materiales vegetales o cualquier otro material perjudicial, más un determinado porcentaje de arcilla. Deberá contener un porcentaje del 50% de partículas chancadas de material que pase por el tamiz N°4 ASTM.

7.1.4. LAMINA DE POLIETILENO 0,10 MM

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

La cama de ripio se rematará con una capa de polietileno de traslapo 0,4 mts, y con retorno en sobrecimiento, de manera tal de conformar una barrera contra la humedad.

7.1.5. MALLA ACMA ELECTROSOLDADA

Se debe considerar la colocación de Malla tipo ACMA C192 con un espesor de 4,2 mm y una cuadricula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslapo mínimo de 50 cms.

7.1.6. HORMIGONADO DE RADIER G-30 CON IMPERMEABILIZANTE.

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón G-30 con un espesor mínimo de 12 cm confinado entre los sobrecimientos, y construido directamente sobre la capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo Sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal. El afinado de piso se efectuará en fresco, platachado a grano perdido, y enpolvoreando mortero seco de arena fina y cemento en proporción 1:2. En el sector del baño, se deberá disponer de especial cuidado en el espesor del radier, en el área del receptáculo. Se deberá tener especial cuidado en la ubicación y alineación del receptáculo, así mismo la terminación deberá ser rugosa para facilitar la instalación de cerámicas.

Se deberá verificar:

a) La compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo.
b) El marcado de los niveles en los muros a fin de controlar nivelación, y espesor de radier a efectuar.
c) El material de base de apoyo del radier, se tomará la precaución de saturarlo superficialmente de agua, antes de iniciar el hormigonado.
d) Que la dosificación sea controlada según diseño.
e) Se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado.
f) El hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión
g) La ejecución de un adecuado tratamiento de curado, por un periodo de 7 días.

7.1.7. DEMARCACION ESTACIONAMIENTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

El estacionamiento de accesibilidad universal se deberá demarcar, con pintura termoplástica de color azul y blanca según lo indique normativa vigente. La pintura utilizada para la demarcación deberá tener un espesor de 3mm y deberá contar con microesferas de vidrio.

7.2. CONSTRUCCION NICHO DEL GAS

HORMIGON RADIER G-15 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón H-15 con un espesor mínimo de 10 [cm] confinado entre los sobrecimientos, y construido directamente sobre la capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal. El afinado de piso se efectuará en fresco, platachado con una terminación acondicionada para cada pavimento, espolvoreando mortero seco de arena fina y cemento en proporción 1:2. En el sector del baño. Se deberá tener especial cuidado en la ubicación y alineación de los artefactos, así mismo la terminación deberá ser rugosa para facilitar la instalación de cerámicas.

Se deberá verificar:

a) La compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

b) El marcado de los niveles en los muros a fin de controlar nivelación, y espesor de radier a efectuar.

c) El material de base de apoyo del radier, se tomará la precaución de saturarlo superficialmente de agua, antes de iniciar el hormigonado.

d) Que la dosificación sea controlada según diseño.

e) Se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado.

f) El hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión

g) La ejecución de un adecuado tratamiento de curado, por un periodo de 7 días.

ALBAÑILERIAS

Se consulta la construcción del nicho de gas, según se indica en planos y lamina de detalle, respectivamente. Se construirá sobre un radier en albañilería reforzada, con ladrillo a soga 29x14x11,3 cms incl. escalerillas y mortero en proporción 1:3. Llevará loseta superior con doble malla acma C149, y hormigón de 255Kg/cem/m3, con pendiente del 2%. Los muros serán estucados con mortero en proporción 1:3 y SIKA I diluido al 10% en el agua del amasado.

Se consulta la provisión de galones de gas de 45 kg. La cantidad de galones según plano de arquitectura y previa aprobación de arquitecto y la ITO.

PUERTAS METALICAS

Llevarán puertas metálicas de estructura perfil tubular cuadrado de 30/2mm y plancha de acero de 2mm remachada cada 10cm. Cada hoja de puerta llevará ventilación superior e inferior cubierta con malla mosquitera galvanizada, según detalle, pomeles de acero de Ø1/2", picaportes superior e inferior, portacandado y candado marca Odis o similar de 40mm.

Cabe mencionar que la instalación del gas será a cargo del contratista y deberá contar con su respectiva tramitación y certificación SEC.

8. INSTALACIONES

8.1. AGUA POTABLE

Se consulta la preparación de trazado para habilitación de red interior de agua potable. La partida involucra la ejecución de la red desde el medidor hasta los artefactos. Para ello se deberán considerar obras como excavaciones, picado y reposición de radier, ranurado de muros para cañería ocultas etc.

La solución definitiva correspondiente al sistema de Agua Potable fría, la deberá desarrollar y aprobar en el Servicio respectivo el contratista en conversación con la inspección técnica, el cual, deberá estar de acuerdo a Reglamentación vigente.

8.2. ALCANTARILLADO

Se consulta la instalación de la red de alcantarillado para el edificio, en PVC de 110 mm, 75 mm y 50 mm según corresponda. Las conexiones sanitarias de la obra, llegarán a nuevas cámaras de inspección, la que se conectará con la existente en el terreno para generar las descargas al sistema público.

La solución definitiva correspondiente al sistema de alcantarillado para esta obra, la deberá desarrollar y aprobar en el Servicio respectivo el contratista en conversación con la ITO el cual deberá estar de acuerdo a Reglamentación vigente.

8.3. INSTALACION ELECTRICA

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo a lo dispuesto en los planos respectivos según los reglamentos y normas de SEC, accesorios plásticos libre halógenos, conductores libre halógenos, considerando enchufes e interruptores. Se consulta tablero de circuitos con

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

interruptores automáticos y diferencial, considerando tierra de protección, conectada al medidor existente y solicitando un aumento de potencia, previa aprobación de la SEC.

8.3.1. CAMBIO EMPALME MONOFASICO A TRIFASICO 3X40A

El contratista deberá considerar un aumento potencia en el empalme monofásico existente a un empalme trifásico 3x40A, con el detalle de que la dependencia municipal existente en el lugar se conecte al mismo empalme existente con su tablero general y desde ese tablero general se conecte el tda1 con la fase R, el tda2 con la fase S y el tda3 con la fase T. Los costos asociados a la solicitud de empalme deberán ser considerados por el contratista.

8.3.2. TABLERO GENERAL

8.3.2.1. TABLERO PVC EMBUTIDO 10 MODULOS

El tablero debe ser pvc embutido para 10 módulos, nuevo y estar acorde a especificación del plano y debe ser conectado al empalme existente una vez realizado el cambio de empalme monofásico a empalme trifásico. Debe estar acorde a la cantidad de espacios necesarios, considerando espacios libres que debe tener acorde a la normativa vigente. El tablero debe estar ubicado al interior de la dependencia.
Los componentes del tablero deben ser de marca Legrand o similar.

8.3.2.2. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A

Se debe considerar un diferencial de 2x40A 30mA para la distribución al tda1, otro para la distribución del tda2 y otro para la distribución del tda3 en el tablero general.

8.3.2.3. DISYUNTOR AUTOMATICO 3x40A CURVA C

Se debe considerar un disyuntor de 3x40A para la protección de la distribución al tda1, otro para la distribución del tda2 y otro para la distribución del tda3 en el tablero general, según planimetría.

8.3.2.4. BARRA REPARTIDORA

Se debe considerar barra repartidora de conexiones para fase1, fase 2, fase 3, neutro y tierra.

8.3.3. CONDUCTORES

8.3.3.1. CONDUCTOR EVA 2,5 MM2 (ROJO)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm rojo con aislación libre de halógenos para los circuitos de enchufes.

8.3.3.2. CONDUCTOR EVA 2,5 MM2 (BLANCO)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm blanco con aislación libre de halógenos para los circuitos de enchufes.

8.3.3.3. CONDUCTOR EVA 2,5 MM2 (VERDE)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm verde con aislación libre de halógenos para los circuitos de enchufes.

8.3.3.4. CONDUCTOR EVA 4 MM (VERDE)

Se debe considerar conductor Eva 4mm verde con aislación libre de halógenos para la conexión de la toma a tierra en el tablero.

8.3.3.5. BARRA TOMA A TIERRA CON CONECTOR

Se debe considerar una barra copperweld de 5/8” y de 1,5 metros para la toma de puesta a tierra con conector o una prensa de bronce y posterior soldadura plomo estaño.

8.3.3.6. PREENSAMBLADO DE 3X25+1X50MM2 AISLADO

Se debe considerar un preensamblado de 3x25+1x50mm2 para la conexión desde el empalme al tablero general en la dependencia.

8.3.3.7. CONDUCTOR EVA 1,5MM2 (ROJO)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Se debe considerar conductor eva 1,5mm2 rojo con aislación libre de halógenos para los circuitos de alumbrados.

8.3.3.8. CONDUCTOR EVA 1,5MM2 (BLANCO)
Se debe considerar conductor eva 1,5mm2 blanco con aislación libre de halógenos para los circuitos de alumbrados.

8.3.3.9. CONDUCTOR EVA 1,5MM2 (VERDE)
Se debe considerar conductor eva 1,5mm2 verde con aislación libre de halógenos para los circuitos de alumbrados.

8.3.4. TABLERO 1

8.3.4.1. TABLERO PVC EMBUTIDO 12 MODULOS
Se debe considerar un tablero de pvc embutido para 12 módulos ubicado en el primer piso, señalado según planimetría.

8.3.4.2. INTERRUPTOR AUTOMATICO BIPOLAR 2X20A
Se debe considerar un interruptor automático bipolar 2x20A para la protección del tablero general 1.

8.3.4.3. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30mA
Se debe considerar un interruptor diferencial 2x25A 30mA para la protección de los circuitos de enchufes y de alumbrado.

8.3.4.4. INTERRUPTOR AUTOMATICO 16A
Se debe considerar un interruptor automático de 16 A para los circuitos de enchufes correspondientes al tablero 1 y se debe considerar otro automático de 16 A para el circuito de alumbrado del hall de acceso.

8.3.4.5. INTERRUPTOR AUTOMATICO 6A
Se debe considerar un interruptor automático de 6 A para el circuito de alumbrado de las oficinas, baños y demás.

8.3.4.6. BARRA REPARTIDORA
Se debe considerar barra repartidora para las conexiones de fase, neutro y tierra.

8.3.5. TABLERO 2

8.3.5.1. TABLERO PVC EMBUTIDO 14 MODULOS
Se debe considerar un tablero de pvc embutido 14 módulos cuya ubicación se detalla en planimetría.

8.3.5.2. INTERRUPTOR AUTOMATICO BIPOLAR 2X20A
Se debe considerar un interruptor automático bipolar de 2x20A para la protección del tablero general 2.

8.3.5.3. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30mA
Se debe considerar un interruptor diferencial para la protección de cada circuito del tablero 2, ya sea alumbrado y enchufe.

8.3.5.4. INTERRUPTOR AUTOMATICO 16 A
Se debe considerar un interruptor automático de 16 A para los circuitos correspondientes en el tablero.

8.3.5.5. INTERRUPTOR AUTOMATICO 10A
Se debe considerar un interruptor automático de 10 A para el circuito correspondiente en el tablero.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

8.3.5.6. INTERRUPTOR AUTOMATICO 6A
Se debe considerar un interruptor automático de 6 A para los circuitos correspondientes en el tablero.

8.3.5.7. BARRA REPARTIDORA
Se debe considerar barra repartidora para las conexiones de fase, neutro y tierra.

8.3.6. TABLERO 3

8.3.6.1. TABLERO PVC EMBUTIDO 12 MODULOS
Se debe considerar un tablero de pvc embutido para 12 módulos cuya ubicación se detalla en planimetría.

8.3.6.2. INTERRUPTOR AUTOMATICO BIPOLAR 2x20A
Se debe considerar un interruptor automático bipolar de 2x20 A para la protección del tablero general 3.

8.3.6.3. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x20A 30mA
Se debe considerar un interruptor diferencial 2x20A 30mA para la protección de cada circuito del tablero 3, ya sea alumbrado y enchufes.

8.3.6.4. INTERRUPTOR AUTOMATICO 16 A
Se debe considerar un interruptor automático de 16 A para los circuitos correspondientes en el tablero.

8.3.6.5. INTERRUPTOR AUTOMATICO 10 A
Se debe considerar un interruptor automático de 10 A para el circuito correspondiente en el tablero.

8.3.6.6. INTERRRUPTOR AUTOMATICO 6 A
Se debe considerar un interruptor automático de 6 A para los circuitos correspondientes en el tablero.

8.3.6.7. BARRA REPARTIDORA
Se debe considerar barra repartidora para las conexiones de fase, neutro y tierra.

8.3.7. CANALIZACION Y OTROS

8.3.7.1. TUBO DE PVC 20MM x 3MTS
Los circuitos de alumbrado y enchufes se canalizarán en tuberías embutidas de plástico Libre halógeno de 20 mm.

8.3.7.2. BANDEJA PVC DLP 155X55X2000MM
Se debe considerar bandeja de pvc dlp de 155x55x2000 para la canalización de enchufes y redes de internet a una altura de 45 a 50 cm del nivel de piso terminado, donde se instalarán en las áreas de taller, formulación de proyectos, licitaciones, sala de reuniones y oficinas de secretarias. Se deben considerar las curvas para la instalación de la bandeja en las esquinas.

8.3.7.3. CAJAS DE CONEXIONES ELECTRICAS
Se debe considerar cajas de derivación embutidas y cajas eléctricas para los enchufes e interruptores.

8.3.7.4. CURVAS DE PVC 90 GRADOS PARA TUBOS DE PVC 20MM
Se debe considerar curvas de pvc de 20mm para las conexiones entre las tuberías o deben ser fabricadas por el eléctrico. La unión de los ductos se realizará por medio de pegamento idóneo y con una técnica adecuada con el fin de asegurar la impermeabilidad.

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

8.3.7.5. TORNILLOS
Se deben considerar tornillos de ZRB 6x1 ¼ para la sujeción de las cajas de derivación y sujeción de las tuberías.

8.3.7.6. TAPAS CAJAS DE CONEXIONES
Se deben considerar tapas ciegas para las cajas de conexiones.

8.3.7.7. CINTA AISLANTE PVC
Se debe considerar cinta aislante para la protección de las uniones en las conexiones eléctricas de circuitos de alumbrado y enchufes.

8.3.7.8. TUBERIA PLASTICA
Se debe considerar una tubería plástica de pvc para el sistema de puesta a tierra con tapa, en el cual se debe quedar en registro la toma de tierra y a la vista la barra copperweld.

8.3.7.9. TERMINAL FERRUL
Se debe considerar terminal ferrul con aislación de 2,5mm para las conexiones de los conductores a los disyuntores, diferenciales y otros artefactos que sean necesario.

8.3.8. LUMINARIAS

8.3.8.1. PANEL LED EMBUTIDO 120x30 40 WATTS
Se debe considerar panel led embutido 120x30 40 watts, ip20, 220V-50HZ, 4000K (Luz fría), CRI>80, flujo luminoso>3600 lm.

8.3.8.2. PANEL LED EMBUTIDO 40 WATTS DE 60x60 CM
Se debe considerar panel cuadrado embutido 40 watts de 60x60, tecnología led, ip20, 220V-50hz, 3000K (Luz fría), CRI>80, flujo luminoso > 1000lm.

8.3.8.3. PANEL LED REDONDO EMBUTIDO 24 WATTS
Se debe considerar panel redondo embutido 24 watts, tecnología led, ip20, 220V-50HZ, 4000K (Luz fría), CRI>80, flujo luminoso > 3000lm.

8.3.8.4. EQUIPO LINEAL LED SUSPENDIDO
Se debe considerar equipo led suspendido con su kit de instalación de 40 watts, 220V-50HZ, 4000K (Luz fría), ip20, flujo luminoso 4000lm, Cri >80.

8.3.8.5. PROYECTORES LED 240W
Se debe considerar proyector led 240 watts 3000-4000k, 220V-50hz, ip66, con vidrio templado.

8.3.9. ARTEFACTOS

8.3.9.1. TOMACORRIENTE TRIPLE 10-16 A
Se debe considerar tomacorriente triple el cual debe ser para 10-16 A, potencia 2200 y 220 V. La altura de montaje de los tomacorrientes será indicada por el ITO del proyecto.

8.3.9.2. TOMACORRIENTE DOBLE 10-16 A
Se debe considerar tomacorriente doble el cual debe ser para 10-16 A, potencia 2200w y 220 V. La altura de montaje de los tomacorrientes será indicada por el ITO del proyecto.

8.3.9.3. TOMACORRIENTE SIMPLE ARMADO 10-16 A (AIRE ACONDICIONADO)
Se debe considerar tomacorriente simple armado el cual debe ser para 10-16 A, potencia 3200 watts y 220 V. La ubicación de este tomacorriente simple debe ser en el área de taller el cual se conectará el aire acondicionado proyectado. La altura de montaje del tomacorriente será indicada por el ITO del proyecto.

8.3.9.4. INTERRUPTOR TRIPLE 9/32
Se debe considerar para el encendido de las luminarias un interruptor 9/32, 10 A Y 220 V. La altura de montaje de los interruptores será de 1,3 mts del nivel de piso terminado.

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

8.3.9.5. INTERRUPTOR DOBLE 9/15

Se debe considerar para el encendido de las luminarias un interruptor 9/15, 10 A y 220V. La altura de montaje de los interruptores será de 1,3 mts del nivel de piso terminado.

8.3.9.6. INTERRUPTOR SIMPLE 9/12

Se debe considerar para el encendido de las luminarias un interruptor 9/12, 10 A y 220V. La altura de montaje de los interruptores será de 1,3 mts del nivel de piso terminado.

8.3.9.7. AIRE ACONDICIONADO DE CASSETTE 18.000 BTU

Se debe considerar un equipo de aire acondicionado para el área de taller, con el fin de calefaccionar la sala. El aire acondicionado debe ser de 18000 btu y 220 V, debe ser tipo cassette.

8.3.10. INTERNET Y REDES

Se solicita la certificación para los puntos de red en las dependencias se debe garantizar la operatividad y rendimiento de las instalaciones de cableado mediante dispositivos de medición profesionales (analizador de cables digitales), para verificar la velocidad real de la red, evaluar su rendimiento y poder evitar la pérdida de datos en la red o fallas en la comunicación.

8.3.10.1. GABINETE RACK SERVIDOR

Se debe contemplar un gabinete rack servidor 1610x600x800mm para 19 unidades, para los equipos de internet, switcheras, patch panel y otros, para la conexión a internet de los equipos computacionales del edificio.

8.3.10.2. SWITCH SMART POE

Se debe considerar switch Smart POE gigabit 24 puertos 4 ranuras 10/100/1000 Mbps que soporte POE 802.3af/at, con una potencia de 320 watts y 220 v.

8.3.10.3. PATCH PANEL

Se debe considerar patch panel 24-P RJ-45 Categoría 6, corriente 1,5 amperes, resistencia de aislamiento 500 mega ohm, resistencia 0.1 ohm máximo, voltaje 150 vac máximo, vida de inserción ≥750 ciclos de acoplamiento, fuerza de retención 89N, temperatura de -60° C A 70° C.

8.3.10.4. FACEPLATE RJ-45

Se debe considerar faceplate rj-45 tapa frontal cable red simple categoría 6 donde se instalará el módulo rj-45 categoría 6 y conectar el cable de red.

8.3.10.5. CAJA CHUQUI PVC BLANCA

Se debe considerar caja chuqui de pvc blanca que será instalada en la bandeja dlp 155x55x2000 y donde se realizaran las conexiones de los puntos de red.

8.3.10.6. MODULO RJ-45 CATEGORIA 6

Se debe considerar módulo rj-45 categoría 6, donde se ocupará para realizar la conexión entre switch y patch panel o puntos de red a pc.

8.3.10.7. CABLES DE RED DE 50 CMS

Se deben considerar cables de red de 50 cm para unir patch panel con switch Smart.

8.3.10.8. CABLE UTP

Se debe considerar cable utp gris 4 pares categoría 6 100% cobre para realizar las conexiones en los puntos de red.

El Contratista será responsable de las reparaciones, reposiciones, reemplazos y terminaciones de las partes que hayan sido necesarios destruir, excavar o perforar para la

ejecución de los trabajos y debe someterse a la aprobación del ITO, cualquier modificación que sea necesaria hacer por condiciones de terreno.
También será responsabilidad del Contratista la buena coordinación de las obras con las otras especialidades involucradas.
El Contratista deberá al término de la Obra, entregar el correspondiente documento denominado TE 1 de SEC. Declaración de Instalación Eléctrica Interior. Documento a proporcionar dentro del plazo de construcción.
Las obras estarán a cargo de un Ingeniero Eléctrico con licencia de Instalador Autorizado por SEC, con carné Clase A vigente, el que debe tener presencia permanente en la obra y las instalaciones de los equipos de redes e internet deberán estar a cargo de un profesional del rubro informático.

9. ASEO FINAL

9.1. ASEO Y ENTREGA

Durante la faena y el término de ella, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales, y se preocupará que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de la obra. Una vez desmontadas las construcciones e instalaciones provisionales, serán extraídos escombros, restos de materiales y excedentes, dejando el área exterior totalmente limpia y arreglada. La nueva construcción se entregará totalmente aseada, libre de escombros, y con la recepción municipal correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECPLAN
MACARENA CATALAN OLIVARES
INGENIERO CONSTRUCTOR SECPLAN
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECPLAN
FERNANDO CORDOVA VALENZUELA
ARQUITECTO SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECPLAN
ALEJANDRA ALARCÓN M.
DIRECTORA (S) SECPLAN
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

FORMATO LETRERO DE OBRAS

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

FORMATO PLACA CONMEMORATIVA

Tipografías

Nombre proyecto : arial 55 px, mayúscula, normal
Aporte: arial 30 px, normal

Entrega : arial 25 px, normal

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 1

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	**SI**		**NO**	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	**SI**		**NO**	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, , de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas
- Planimetría.
- Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.

2.- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.

3.- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

4.- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.

5.- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).

3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).

4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).

5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).

6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

CURRICULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº4

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 9.1 letra e) Currículum del Proponente:** Declaro con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos cinco años, similares a la materia del encargo de la presente licitación, lo siguiente:

N°	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO ($) DEL CONTRATO	MANDANTE

Nota: Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme de dichos trabajos. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con respectivo respaldo. Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
JEFE DE OBRA
FORMULARIO N° 5

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRA

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Se debe presentar Currículum resumido y fotocopia Certificado de Titulo.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO Nº6

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **NORMALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA,** COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DEL MISMO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

_____

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO Nº 7

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexos Técnicos, letra i) Equipo de Trabajo, declaro lo siguiente:

ITEM	**MANO DE OBRA**		**CANTIDAD**
	CALIFICADA	**NO CALIFICADA**	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
…			
…	**TOTAL**		

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

IDENTIFICACION PROFESIONALES Y/O TECNICOS CALIFICADOS
FORMULARIO N° 8

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

1. IDENTIFICACION ELECTRICO CALIFICADO

Nombre Completo	
Cedula de Identidad	
Profesión	
Domicilio	
Fono (Celular)	
Comuna	
Correo Electrónico	

Nota: Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título y de la Licencia de Instalador Eléctrico (vigente) Clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

2. IDENTIFICACION INFORMATICO CALIFICADO

Nombre Completo	
Cedula de Identidad	
Profesión	
Domicilio	
Fono (Celular)	
Comuna	
Correo Electrónico	

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota Municipalidad

PRESUPUESTO DETALLADO

PROYECTO: NORMALIZACION Y AMPLIACION EDIFICIO SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, COMUNA DE QUILLOTA

FECHA:

CODIGO BIP: 40046753-0

N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	INSTALACION DE FAENAS	gl			
1.2	EMPALMES PROVISORIOS	gl			
1.3	CIERROS PROVISORIOS	ml			
1.4	LETRERO DE OBRAS	gl			
1.5	PLACA CONMEMORATIVA	gl			
Subtotal 1					$ -
2	**DEMOLICION Y RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES**				
2.1	RETIRO DE PUERTAS Y TODOS SUS ELEMENTOS	un			
2.2	RETIRO DE VENTANAS	m2			
2.3	RETIRO DE PLANCHAS CIELO AMERICANO	m2			
2.4	DEMOLICION TABIQUES EXTERIORES	m2			
2.5	DEMOLICION TABIQUES INTERIORES	m2			
2.6	RETIRO TABIQUES VIDRIADOS	m2			
2.7	RETIRO DE HOJALATERIA Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS	ml			
2.8	RETIRO PORCELANATO PISO	m2			
2.9	RETIRO AIRE ACONDICIONADO	un			
2.10	RETIRO MURO PANDERETA	ml			
2.11	RETIRO CIERRE PERFILERIA METALICA	ml			
2.12	RETIRO Y TRASLADO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO	gl			
Subtotal 2					$ -
3	**CONSTRUCCION AMPLIACION**				
3.1	TRAZADO Y NIVELES	m2			
3.2	EXCAVACIONES	m3			
3.3	RETIRO DE EXCEDENTES	m3			
3.4	RELLENOS	m3			
3.5	HORMIGONES				
3.5.1	EMPLANTILLADO	m3			
3.5.2	FUNDACIONES, SOBRECIMIENTO Y CADENAS DE FUNDACION EN H.A.	m3			
3.5.3	PUENTE ADHERENTE SIKADUR 32	gl			
3.5.4	PUENTE ADHERENTE SIKADUR 31	gl			
3.6	ARMADURAS DE ACERO	kg			
3.7	MOLDAJES	m2			
3.8	RADIER				
3.8.1	TERRENOS COMPACTADOS	m3			
3.8.2	LAMINA DE POLIETILENO 0,10 MM	m2			
3.8.3	CAMA DE RIPIO	m2			
3.8.4	MALLA ACMA	m2			
3.8.5	HORMIGON RADIER G-15	m3			
3.9	TABIQUERIA EN ACERO				
3.9.1	PERFIL 90 CA0.85/SOL92CA0.85	m2			
3.9.2	PERFIL 60 CA0.85/SOL62CA0.85	m2			
3.10	ESTRUCTURA DE ACERO				
3.10.1	PILAR 1 PERFIL TUBULAR CUADRADO 100X100X3MM	kg			
3.10.2	PLACA Y PERNOS DE ANCLAJE	gl			
3.10.3	PINTURA ANTICORROSIVA	m2			
3.10.4	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE	m2			
3.11	TECHUMBRE				
3.11.1	CERCHAS PERFIL METALCON	m2			
3.11.2	PERFIL OMEGA 40/OMA0,85	m2			
3.11.3	PLANCHA OSB	m2			
3.11.4	PAPEL FIELTRO 15 LBS	m2			
3.11.5	PANEL PV4 ZINCALUM	m2			
3.11.6	HOJALATERIAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ml			
3.12	ESTRUCTURA DE CIELO				
3.12.1	ENTRAMADO DE CIELO	m2			
3.12.2	AISLACION TERMICA	m2			
3.12.3	REVESTIMIENTO DE CIELO				
3.12.3.1	CIELO DE YESO CARTON ST	m2			
3.12.3.2	CIELO DE FIBROCEMENTO	m2			
3.13	TABIQUES VIDRIADOS	m2			

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Subtotal 3					$ -
4	**TERMINACIONES**				
4.1	REVESTIMIENTO TABIQUE EXTERIOR E=15 CMS				
4.1.1	AISLACION TERMICA	m2			
4.1.2	PLANCHA OSB	m2			
4.1.3	PAPEL FIELTRO 15 LBS	m2			
4.1.4	PLACA LISA DE FIBROCEMENTO	m2			
4.1.5	PLANCHA YESO CARTON ST	m2			
4.1.6	PLANCHA YESO CARTON RH	m2			
4.1.7	PLANCHA FIBROCEMENTO BASE CERAMICA	m2			
4.1.8	REVESTIMIENTO CERAMICA MURO 20X30 CMS	m2			
4.2	REVESTIMIENTO TABIQUE INTERIOR E=12 CMS				
4.2.1	AISLACION TERMICA	m2			
4.2.2	PLANCHA YESO CARTON ST	m2			
4.2.3	PLANCHA YESO CARTON RH	m2			
4.2.4	PLANCHA FIBROCEMENTO BASE CERAMICA	m2			
4.2.5	REVESTIMIENTO CERAMICA MURO 20X30 CMS	m2			
4.2.6	PLACA LISA DE FIBROCEMENTO	m2			
4.3	REVESTIMIENTO TABIQUE INTERIOR E=9 CMS				
4.3.1	AISLACION TERMICA	m2			
4.3.2	PLANCHA YESO CARTON RH	m2			
4.4	REVESTIMIENTO PISO				
4.4.1	REVESTIMIENTO PORCELANATO PISO 60X60 CMS	m2			
4.5	PINTURAS				
4.5.1	LIMPIEZA DE MUROS	m2			
4.5.2	ESMALTE AL AGUA MUROS INTERIORES	m2			
4.5.3	ESMALTE AL AGUA CIELOS	m2			
4.5.4	ESMALTE AL AGUA MUROS EXTERIORES	m3			
4.6	MOLDURAS				
4.6.1	GUARDAPOLVOS PORCELANATO	ml			
4.6.2	CORNISAS POLIESTIRENO	ml			
4.7	PUERTAS				
4.7.1	P1 - PUERTA METALICA COCINA	un			
4.7.2	P2 - PUERTA DE MADERA 0,95 MTS	un			
4.7.3	P3 - PUERTA DE MADERA 0,90 MTS	un			
4.7.4	P4 - PUERTA DE MADERA 0,70 MTS	un			
4.7.5	P5 - PUERTA VIDRIADA ALUMINIO 0,90 MTS	un			
4.7.6	P6 - PUERTA DE MADERA BAÑO ACCESIBLE 0,90 MTS	un			
4.7.7	P7 - PUERTA VIDRIADA DE ALUMINIO 0,85 MTS	un			
4.8	QUINCALLERIA				
4.8.1	PUERTA P1	un			
4.8.2	PUERTAS P2 Y P3	un			
4.8.3	PUERTAS P4 Y P6	un			
4.8.4	PUERTAS P5 Y P7	un			
4.8.5	CELOSIAS	un			
4.9	VENTANAS				
4.9.1	VENTANAS DE ALUMINIO	m2			
4.9.2	REPARACION VENTANAS DE ALUMINIO EDIFICIO EXISTENTE	un			
4.10	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS				
4.10.1	INSTALACION DE LAVAPLATOS	un			
4.10.2	COMBINACION LAVAPLATOS MONOMANDO	un			
4.10.3	INSTALACION DE CAMPANA DE EXTRACCION	un			
4.10.4	LAVAMANOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	un			
4.10.5	COMBINACION LAVAMANOS MONOMANDO ACCESIBILIDAD UNIVERSA	un			
4.10.6	INSTALACION LAVAMANOS	un			
4.10.7	COMBINACION LAVAMANOS MONOMANDO	un			
4.10.8	INSTALACION INODORO	un			
4.10.9	INSTALACION BARRA DE APOYO ABATIBLE	un			
4.10.10	INSTALACION BARRA DE APOYO FIJA	un			
4.10.11	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO	un			
4.10.12	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	un			
4.10.13	INSTALACION DE PERCHA	un			
4.10.14	INSTALACION DE ESPEJO	m2			
4.11	ALERO PREFABRICADO DE POLICARBONATO	un			
Subtotal 4					$ -
5	**CIERRE PANDERETA**				
5.1	LIMPIEZA DE TERRENO	ml			
5.2	REPLANTEO DE TRAZADO Y NIVELES	ml			
5.3	EXCAVACION MANUAL	m3			
5.4	CIMIENTOS (POYOS DE HORMIGON)	m3			
5.5	COLOCACION DE PILARES	un			
5.6	INSTALACION DE PLACAS DE HORMIGON PREFABRICADAS	ml			
5.7	EMBOQUILLADO DE PLACAS Y PILARES	ml			
Subtotal 5					$ -

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

6	CIERRE PERFILERIA METALICA				
6.1	EXCAVACION MANUAL	m3			
6.2	EMPLANTILLADO	m3			
6.3	FIERRO ESTRIADO 10 MM	kg			
6.4	MOLDAJES	m2			
6.5	HORMIGON G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3			
6.6	PILARES PERFIL CUADRADO 50X50X3MM.	kg			
6.7	PERFIL ANGULAR 40X40X3MM.	kg			
6.8	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA	un			
6.9	CONTRAFUERTES				
6.9.1	EXCAVACION MANUAL	m3			
6.9.2	EMPLANTILLADO	m3			
6.9.3	FIERRO ESTRIADO 10 MM	kg			
6.9.4	HORMIGON G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3			
6.9.5	PILARES PERFIL CUADRADO 50X50X3MM.	kg			
6.10	PORTON				
6.10.1	MARCO PERFIL RECTANGULAR 100X50X3MM	kg			
6.10.2	PERFIL ANGULAR 40X40X3MM.	kg			
6.10.3	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA	un			
6.10.4	SOPORTE GUIA PERFIL U 50X25X3MM	kg			
6.10.5	GUIA PORTON	un			
6.10.6	RIEL DE BASE PERFIL ANGULAR 40X40X3MM	kg			
6.10.7	RUEDA DE PISO	un			
6.10.8	CERROJO	un			
6.11	PINTURAS				
6.11.1	ANTICORROSIVO	gl			
6.11.2	ESMALTE SINTETICO	gl			
Subtotal 6					$ -
7	OBRAS EXTERIORES				
7.1	PAVIMENTOS EXTERIORES				
7.1.1	EXCAVACIONES	m3			
7.1.2	RELLENO COMPACTADO	m3			
7.1.3	BASE ESTABILIZADA	m2			
7.1.4	LAMINA DE POLIETILENO 0,10 MM	m2			
7.1.5	MALLA ACMA ELECTROSOLDADA	m2			
7.1.6	HORMIGON RADIER G-30	m3			
7.1.7	DEMARCACION ESTACIONAMIENTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	m2			
7.2	CONSTRUCCION NICHO DE GAS	gl			
Subtotal 7					$ -
8	INSTALACIONES				
8.1	AGUA POTABLE	gl			
8.2	INSTALACION ALCANTARILLADO	gl			
8.3	INSTALACION ELECTRICA				
8.3.1	CAMBIO EMPALME MONOFASICO A TRIFASICO 3X40A	unid			
8.3.2	TABLERO GENERAL				
8.3.2.1	TABLERO PVC EMBUTIDO 10 MODULOS	unid			
8.3.2.2	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x40A	unid			
8.3.2.3	DISYUNTOR AUTOMATICO 3x40A	unid			
8.3.2.4	BARRA REPARTIDORA	unid			
8.3.3	CONDUCTORES				
8.3.3.1	CONDUCTOR EVA 2,5 MM2 (ROJO)	ml			
8.3.3.2	CONDUCTOR EVA 2,5 MM2 (BLANCO)	ml			
8.3.3.3	CONDUCTOR EVA 2,5 MM2 (VERDE)	ml			
8.3.3.4	CONDUCTOR EVA 4 MM2 (VERDE)	ml			
8.3.3.5	BARRA TOMA A TIERRA CON CONECTOR	unid			
8.3.3.6	PREENSAMBLADO 3X25+1X50MM2 AISLADO	ml			
8.3.3.7	CONDUCTOR EVA 1,5 MM2 (ROJO)	ml			
8.3.3.8	CONDUCTOR EVA 1,5 MM2 (BLANCO)	ml			
8.3.3.9	CONDUCTOR EVA 1,5 MM2 (VERDE)	ml			
8.3.4	TABLERO 1				
8.3.4.1	TABLERO PVC EMBUTIDO 12 MODULOS	unid			
8.3.4.2	INTERRUPTOR AUTOMATICO BIPOLAR 2x20A	unid			
8.3.4.3	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A 30mA	unid			
8.3.4.4	INTERRUPTOR AUTOMATICO 16A	unid			
8.3.4.5	INTERRUPTOR AUTOMATICO 6A	unid			
8.3.4.6	BARRA REPARTIDORA	unid			
8.3.5	TABLERO 2				
8.3.5.1	TABLERO PVC EMBUTIDO 14 MODULOS	unid			
8.3.5.2	INTERRUPTOR AUTOMATICO BIPOLAR 2x20A	unid			
8.3.5.3	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A 30mA	unid			
8.3.5.4	INTERRUPTOR AUTOMATICO 16A	unid			
8.3.5.5	INTERRUPTOR AUTOMATICO 10A	unid			
8.3.5.6	INTERRUPTOR AUTOMATICO 6A	unid			
8.3.5.7	BARRA REPARTIDORA	unid			
8.3.6	TABLERO 3				
8.3.6.1	TABLERO PVC EMBUTIDO 12 MODULOS	unid			
8.3.6.2	INTERRUPTOR AUTOMATICO BIPOLAR 2x20A	unid			

dic05.
0uAlej

8.3.6.3	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A 30mA	unid			
8.3.6.4	INTERRUPTOR AUTOMATICO 16A	unid			
8.3.6.5	INTERRUPTOR AUTOMATICO 10A	unid			
8.3.6.6	INTERRUPTOR AUTOMATICO 6A	unid			
8.3.6.7	BARRA REPARTIDORA	unid			
8.3.7	CANALIZACION Y OTROS				
8.3.7.1	TUBO DE PVC 20MM x 3MT	unid			
8.3.7.2	BANDEJA PVC 155X55X2000MM	unid			
8.3.7.3	CAJAS DE CONEXIONES ELECTRICAS	unid			
8.3.7.4	CURVAS DE PVC 90 GRADOS PARA TUBO DE PVC 20MM	unid			
8.3.7.5	TORNILLOS ZRB	unid			
8.3.7.6	TAPAS CAJA DE CONEXIONES	unid			
8.3.7.7	CINTA AISLANTE PVC	unid			
8.3.7.8	TUBERIA PLASTICA	unid			
8.3.7.9	TERMINAL FERRUL	unid			
8.3.8	LUMINARIAS				
8.3.8.1	PANEL LED EMBUTIDO 120x30 40 WATTS	unid			
8.3.8.2	PANEL LED EMBUTIDO 40 WATTS DE 60x60 CM	unid			
8.3.8.3	PANEL LED REDONDO EMBUTIDO 24WATTS	unid			
8.3.8.4	EQUIPO LINEAL LED SUSPENDIDO DE 40W	unid			
8.3.8.5	PROYECTORES LED 240W	unid			
8.3.9	ARTEFACTOS				
8.3.9.1	TOMACORRIENTE TRIPLE 10-16A	unid			
8.3.9.2	TOMACORRIENTE DOBLE 10-16A	unid			
8.3.9.3	TOMACORRIENTE SIMPLE ARMADO 10-16A (AIRE ACONDICIONADO)	unid			
8.3.9.4	INTERRUPTOR TRIPLE 9/32	unid			
8.3.9.5	INTERRUPTOR DOBLE 9/15	unid			
8.3.9.6	INTERRUPTOR SIMPLE 9/12	unid			
8.3.9.7	AIRE ACONDICIONADO DE CASSETTE 18000 BTU	unid			
8.3.10	INTERNET Y REDES				
8.3.10.1	GABINETE RACK SERVIDOR	unid			
8.3.10.2	SWITCH SMART POE	unid			
8.3.10.3	PATCH PANEL	unid			
8.3.10.4	FACEPLATE RJ-45	unid			
8.3.10.5	CAJA CHUQUI PVC BLANCA	unid			
8.3.10.6	MODULO RJ-45 CATEGORIA 6	unid			
8.3.10.7	CABLES DE RED DE 50CMS	unid			
8.3.10.8	CABLE UTP GRIS	ml			
Subtotal 8					**$ -**
9	**ASEO FINAL**				
9.1	ASEO Y ENTREGA	gl			
Subtotal 9					**$ -**

SUB TOTAL	**$ -**
GASTOS GENERALES	
UTILIDADES	
NETO	$ -
IVA 19%	$ -
TOTAL	**$ -**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°10

Nº DE ADQUISICION	**2831-17-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	Normalización y Ampliación Edificio Secretaría Comunal de Planificación, Comuna de Quillota.	VALOR ($)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el valor ($) de este cuadro debe coincidir con lo consignado en el portal de ChileCompra.

2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO		VALOR TOTAL ($) (con impuesto incluido)
1	19% IVA		
2	13% Impuesto		
3	Exento de Impuesto		
4	Afecto al 65 % descuento del IVA		

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor TOTAL de la oferta impuesto incluido.

3.- ME COMPROMETO A LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO **NORMALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA,** MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN **UN PLAZO MÁXIMO DE_____DÍAS CORRIDOS**, LOS CUALES SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- ALEJANDRA ALARCÓN MARTÍNEZ, Subdirectora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le Subrogue.
- JAVIER CISTERNAS DONOSO, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente o quien le Subrogue.
- JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ, Director de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le Subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico del Servicio, al siguiente funcionario:

- NORMA XIMENA MARTÍNEZ CHACANA, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipal y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO Ximena Martínez. 10. Alejandra Alarcón 11. Juan Rodríguez 12. Javier Cisternas.

OCS/XVA/jec/aoc.-